



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**EXPLOTACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO**  
**EN AREQUIPA AÑO 2023 - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:  
**Bach. ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**  
**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**EXPLOTACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO  
EN AREQUIPA AÑO 2023 - 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

  
: \_\_\_\_\_  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

  
: \_\_\_\_\_  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO PÚBLICO - P05



U.A.N.C.V.  
Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Políticas

#### RESOLUCION No. 011 - 2025-CF/FCJP-UANCV

Juliaca, 23 de mayo de 2025.

#### VISTOS;

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el señor Decano informa sobre la situación de salud del docente de la Filial Puno, **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra internado en el hospital de EsSalud debido a una delicada condición médica, cuya recuperación se estima que tomará varios meses.

A solicitud de los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno, se da lectura a la carta y memorial presentados por los mismos, en los cuales se solicita el **cambio temporal de docente** en la asignatura de **Investigación Jurídica II (Investigación de Tesis)**, en vista de la imposibilidad del docente titular de continuar con sus funciones.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno han solicitado formalmente el cambio temporal de docente de la asignatura "**Investigación Jurídica II (Redacción de Tesis)**", debido a la situación de salud del **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra hospitalizado;

**Que**, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad del día 23 de mayo de 2025, se ha evaluado y aprobado dicha solicitud;

**Que**, se propone la designación del **Dr. Segundo Ortiz Cansaya** para asumir la carga académica de la asignatura mencionada;

**Que**, para efectos de continuidad académica en los procesos de asesoramiento y evaluación de tesis, se aprueba que el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina** firme los documentos donde figura el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** como asesor o jurado de tesis;

**Que**, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", adecuado a la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 31°, inciso r), establece como atribución del Consejo de Facultad elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias;

**Estando**, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto modificado 2020 de la UANCV, el Decano de la Facultad.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la designación temporal de la carga académica del semestre 2025-I de la asignatura **Investigación Jurídica II (redacción de tesis)**, correspondiente al **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, al **Dr. Segundo Ortiz Cansaya**.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** que todos los documentos académicos y administrativos en los que el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** figure como Asesor y/o Jurado de Tesis, sean firmados por el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina**, durante el tiempo de su recuperación, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad.

**SEGUNDO.** Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

**TERCERO. DISPONER** a la Unidad de Investigación y secretario académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO  
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS





#### RESOLUCIÓN N° 00258-2025-D/FCJP-UANCV

*Juliaca, 05 de noviembre de 2025.*

**Vistos:** El expediente, **2025-1383** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EXPLORACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO EN AREQUIPA AÑO 2023 - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

#### RESUELVE:

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 11 de Noviembre de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Primer miembro** : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**Segundo miembro** : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

#### ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

#### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FCJP/FCPV



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO



### UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"

#### Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

#### UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



## RESOLUCIÓN N° 395-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 10 de julio de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-8318** de fecha **08 de julio de 2024**, del Bach. **ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) Bach. **ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EXPLOTACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO EN AREQUIPA AÑO 2023 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **EXPLOTACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO EN AREQUIPA AÑO 2023 - 2024**, presentado por el (la) Bach. **ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





## RESOLUCIÓN N° 271-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de mayo de 2024

### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-5856 de fecha 17 de mayo de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **Explotación infantil y derechos del niño en Arequipa año 2023 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de Investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23730 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

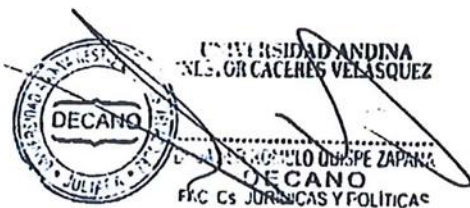
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **Explotación infantil y derechos del niño en Arequipa año 2023 - 2024**, presentado por el (la) Bach. ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



# 17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 15% Fuentes de Internet
- 6% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



### Metadatos Complementarios

EXPLORACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO EN AREQUIPA AÑO 2023 – 2024	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76545295
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-8627-5041">https://orcid.org/0009-0005-8627-5041</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332189
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Edificio: Distrito de Arequipa</p> <p>País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Arequipa</p> <p>Latitud: -16.40586274900289 Longitud: -71.53986993139154 <a href="https://maps.app.goo.gl/YNXvVzeDjexSkb5f6">https://maps.app.goo.gl/YNXvVzeDjexSkb5f6</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 – Noviembre 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ



Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (e)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR, identificado con DNI Nro. 76545295 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación**,  **Trabajo Académico** denominada:

EXPLOTACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO EN AREQUIPA AÑO 2023 – 2024

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 12 de diciembre del 2025

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedicado con todo mi amor y cariño a mi madre, Amparo Apaza Salazar, por su apoyo incondicional y amor eterno, por ser mi pilar y fortaleza a lo largo de mi formación universitaria; eres mi mayor ejemplo de perseverancia y lucha. A mi pareja, Jean Luigi Salas, por confiar en mí y brindarme apoyo constante en todo momento. A mis hermanas, Elizabeth y Briana, quienes son mis compañeras de vida, por su apoyo y por ser mi fuente de alegría. Esta meta no es solo mía, sino de todos nosotros.

Rocio Milagros Apaza Salazar



## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios que me dio las herramientas y las fuerzas necesarias, solo él sabe todo lo que tuve que pasar, gracias a mi familia por su apoyo y comprensión, a mi madre Amparo por haberme sostenido en cada paso de este camino, gracias por tanto amor.

A mi novio Luigi, por el apoyo incondicional en este proceso, por motivarme día a día para que no me rindiera, por creer en mi y nunca dejarme sola, sin tu amor y tu paciencia nada de esto hubiera sido posible te amo.

A mis hermanas Elizabeth y Briana por no dejarme sola y sacarme una sonrisa en mis momentos más tristes.

Les estaré eternamente agradecida

Rocio Milagros Apaza Salazar



**INDICE GENERAL**

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTOS ..... ii

INDICE GENERAL..... iii

RESUMEN ..... vii

ABSTRAC ..... viii

INTRODUCCION..... ix

**CAPITULO I**

**PLANTEAMINETO DEL PROBLEMA**

1.1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA ..... 1

1.2. ENUNCIADOS DEL PROBLEMA ..... 3

1.2.1. PROBLEMA GENERAL ..... 3

1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO..... 3

1.3. JUSTIFICACION ..... 4

1.4. OBJETIVOS ..... 6

1.4.1. OBJETIVO GENERAL ..... 6

1.4.2. OBJETIVO ESPECIFICO..... 6

1.5. HIPOTESIS ..... 6

1.5.1. HIPOTESIS GENERAL ..... 6

1.5.2. HIPOTESIS ESPECIFICO ..... 7

**CAPITULO I**

**MARCO TEORICO**

2.1. Definición Conceptual Y Efectos Del Trabajo Infantil ..... 8

2.2. Enfoque De Derechos Humanos En Políticas Públicas Sobre Infancia ..... 9

2.3. Jurisprudencia Peruana y Comparada sobre Derechos del Niño Trabajador ..... 10



2.4. El Rol De La Defensoría Del Pueblo Y El Ministerio Público En La Fiscalización De Trabajo Infantil ..... 12

2.5. Evaluación De Programas Sociales (Juntos, Qali Warma, Beca 18) Como Barreras O Soluciones ..... 15

2.6. Aplicación Práctica Del Código De Los Niños Y Adolescentes (Ley N.º 27337) En Arequipa ..... 17

2.7. Efectos del trabajo infantil ..... 19

2.8. Protección Institucional Y Políticas Peruana ..... 21

2.9. La Definición Conceptual Del Trabajo Infantil En El Contexto De Arequipa (2023–2024)..... 21

2.10. Incidencia De La Explotación Infantil En Zonas Rurales Altoandinas Y Concentraciones Urbanas De Arequipa ..... 24

2.11. Incidencia En Concentraciones Urbanas ..... 24

2.12. Factores Estructurales: ..... 25

2.13. Situaciones en el que impacta específicamente a los derechos del niño en Arequipa..... 28

2.14. ANTECEDENTES ..... 40

2.14.1. INTERNACIONALES ..... 40

2.14.2. NACIONALES ..... 40

2.14.3. LOCALES..... 41

**CAPITULO III**

**METODOS DE INVESTIGACION**

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACION..... 43

3.2. TIPOLOGIA DE LA INVESTIGACION ..... 43

3.3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION JURIDICA ..... 44



3.4. LUGAR DE ESTUDIO..... 44

3.4.1. POBLACION..... 45

3.4.2. POBLACIÓN QUE REPRESENTA PARA EL ENFOQUE CUANTITATIVO ... 45

3.4.3. MUESTRA ..... 46

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ..... 47

3.5.1. Técnicas en el Enfoque Cualitativo ..... 48

3.5.2. Entrevista..... 48

3.6. Instrumento en el Enfoque Cualitativo ..... 48

**CAPITULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. RESULTADOS ..... 50

4.2. Impacto Del Trabajo Infantil En Los Derechos Del Niño ..... 51

4.3. Brechas Entre Normativa Nacional Y Su Implementación Regional.. 52

4.4. Casos Emblemáticos De Trabajo Infantil En Arequipa: Cerro Colorado Y Majes ..... 53

4.5. Evaluación Del Cumplimiento De La ENPETI (Estrategia Nacional Para La Prevención Y Erradicación Del Trabajo Infantil)..... 56

4.6. Balance general..... 58

CONCLUSIONES ..... 59

RECOMENDACIONES ..... 61

BIBLIOGRAFIA ..... 63

ANEXOS ..... 69

ANEXOS ..... 69

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA ..... 70

ANEXO 2 OPINIÓN DEL EXPERTO ..... 72



ANEXO 3 FACTORES QUE INCIDEN EN LA EXPLOTACIÓN INFANTIL EN  
AREQUIPA (2023–2024) ..... **¡Error! Marcador no definido.**



## RESUMEN

La presente investigación como **objetivo** general es identificar el impacto de la explotación infantil en el ejercicio de los derechos fundamentales del niño en la región Arequipa durante el periodo 2023–2024. Como **método** de investigación a partir de un enfoque cualitativo y documental, se examinan las principales formas de trabajo infantil presentes en zonas urbanas y rurales de la región, así como sus causas estructurales, tales como la pobreza, la falta de acceso a una educación de calidad, **Resultados y discusión** la informalidad laboral y la débil fiscalización estatal no todo trabajo realizado por menores constituye explotación. Sin embargo, esta se configura cuando las actividades desempeñadas afectan su salud, interfieren en su educación o los expone a condiciones laborales perjudiciales para su integridad física o emocional. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021)<sup>1</sup>, las formas peligrosas de trabajo infantil contribuyen a como **conclusión** es identificar y reproducir condiciones de pobreza y representan una vulneración directa a los derechos fundamentales de la infancia.

**Palabras clave:** Explotación, Trabajo, Educación, Pobreza, Protección.

---

<sup>1</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*. <https://www.ilo.org>



## ABSTRAC

The general objective of this research is to identify the impact of child labor on the exercise of children's fundamental rights in the Arequipa region during the period 2023–2024. using a qualitative and documentary approach, the research examines the main forms of child labor present in urban and rural areas of the region, as well as their structural causes, such as poverty, lack of access to quality education, informal employment, and weak state oversight. results and discussion: not all work performed by minors constitutes exploitation. however, it is established when the activities performed affect their health, interfere with their education, or expose them to working conditions detrimental to their physical or emotional well-being. according to the international labour organization (ilo, 2021), hazardous forms of child labor contribute to and perpetuate conditions of poverty and represent a direct violation of children's fundamental rights.

**Keywords:** *Exploitation, Labor, Education, Poverty, Protection.*



## INTRODUCCION

En el marco de los derechos fundamentales de los niños, la región de Arequipa será testigo de casos de maltrato infantil entre 2023 y 2024. Este estudio, que analiza las formas más comunes de trabajo infantil en las zonas urbanas y rurales de la región, utiliza metodologías cualitativas y documentales. El control gubernamental inadecuado, el trabajo informal, la pobreza y la falta de acceso a una educación de calidad son algunas de las variables estructurales que se examinan más a fondo como factores que contribuyen al trabajo infantil. El empleo de menores en el lugar de trabajo no siempre constituye trabajo explotador. No obstante, las acciones se consideran explotadoras cuando afectan a su salud física o mental, obstaculizan su capacidad de aprendizaje o los exponen a condiciones de trabajo peligrosas. La Organización Internacional del Trabajo afirmó en 2021 que los tipos peligrosos de trabajo infantil violan los derechos fundamentales de los niños y contribuyen a perpetuar las condiciones relacionadas con la pobreza. El tema se trata en el primer capítulo, que también sirve de introducción. El marco teórico se aborda en el segundo capítulo. Los procedimientos de investigación se tratan en el tercer capítulo. Las conclusiones y el debate se exponen en el cuarto capítulo



## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La explotación infantil es un problema en Perú, especialmente en la región de Arequipa. Esta situación constituye una violación de los derechos fundamentales de los niños a la vida, la supervivencia y el crecimiento. Los derechos de los niños están recogidos en instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) [1] y el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N.º 27337), que aborda el trabajo infantil en condiciones peligrosas. En este contexto se ha producido una vulneración de estos derechos fundamentales. (Decreto Supremo N.º 003-2010-MIMDES).

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG, 2023)<sup>2</sup>, aproximadamente el 23.3 % de los menores de entre 5 y 17 años en áreas rurales del sur peruano realizan algún tipo de trabajo infantil. En este contexto, Arequipa se ubica como la cuarta región con mayor prevalencia de este fenómeno, especialmente en sectores informales como el comercio callejero, la agricultura familiar y el trabajo doméstico (Diario

---

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). *Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG)*. <https://www.inei.gob.pe>



Correo, 2023)<sup>3</sup>. Esta realidad se intensifica en distritos urbano-marginales como Cerro Colorado, Paucarpata y Mariano Melgar, así como en zonas rurales de altura, donde la presencia estatal es débil o limitada.

Cabe precisar que no todo trabajo realizado por menores constituye explotación. Sin embargo, esta se configura cuando las actividades desempeñadas afectan su salud, interfieren en su educación o los expone a condiciones laborales perjudiciales para su integridad física o emocional. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021)[1], las formas peligrosas de trabajo infantil violan los derechos fundamentales de los niños y contribuyen a mantenerlos en la pobreza.

En la región de Arequipa, este problema tiene varias causas estructurales. La pobreza, la falta de acceso a una educación pública de calidad, el desempleo o el subempleo de las familias y el extenso sector informal son factores que contribuyen a ello. También existen aspectos culturales que racionalizan el trabajo infantil describiéndolo como «colaboración familiar» o parte integral de la educación en el hogar. Sin embargo, estos métodos no tienen en cuenta el hecho de que repercuten negativamente en el desarrollo general de los niños y adolescentes. (Cussiánovich, 2003)<sup>4</sup>.

Si bien el Estado ha implementado políticas como la *Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil*, los datos disponibles indican que el impacto de dichas iniciativas sigue siendo

---

<sup>3</sup> Diario Correo. (2023, junio 13). *Arequipa es la cuarta región con casos de trabajo infantil*.

<https://diariocorreo.pe>

<sup>4</sup> Cussiánovich, A. (2003). *Niñez trabajadora: Una categoría de análisis y acción política*. Lima: IFEJANT.



limitado, especialmente en regiones periféricas fuera de la capital. En ese sentido, resulta necesario examinar de manera crítica cómo la explotación infantil compromete el ejercicio efectivo de los derechos del niño en Arequipa y evaluar si las acciones estatales adoptadas durante el período 2023–2024 han logrado mitigar de forma significativa esta forma de vulneración.

## 1.2. ENUNCIADOS DEL PROBLEMA

### 1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿En qué medida afecta la explotación infantil al ejercicio de los derechos fundamentales a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño en el distrito de Arequipa?

### 1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO

- ¿De qué manera la explotación infantil vulnera los derechos fundamentales a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño en el distrito de Arequipa durante el periodo 2023-2024?
- ¿Qué efectos tiene la explotación infantil en el acceso a la educación, la salud física y mental, y las oportunidades de desarrollo futuro de los niños y niñas afectados en Arequipa?
- ¿Cómo se manifiesta las limitaciones de las políticas públicas y programas sociales en la región Arequipa para prevenir y erradicar la explotación infantil durante el periodo 2023–2024?



### 1.3. JUSTIFICACION

Este estudio destaca por el impacto social, intelectual y jurídico que tiene al examinar la explotación infantil en la región de Arequipa. La explotación infantil es un problema persistente que viola regularmente los derechos fundamentales de los niños. Una serie de diferentes, como la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0, 2023)<sup>5</sup> y medios informativos como Diario (CORREO, 2023)<sup>6</sup>, evidencian que Arequipa se encuentra entre las regiones con mayores tasas de trabajo infantil, afectando con particular intensidad a menores provenientes de zonas altoandinas y asentamientos urbano-marginales.

Desde un enfoque social, resulta imperativo visibilizar los factores estructurales que sostienen esta práctica, tales como la pobreza multidimensional, la informalidad del empleo y las limitaciones en el acceso a servicios educativos de calidad. Además, los patrones culturales que legitiman el trabajo infantil bajo nociones de “apoyo al hogar” o “formación temprana” dificultan el reconocimiento de los daños que estas prácticas ocasionan en la salud física y emocional de los menores (Cussiánovich, 2003; OIT, 2021)<sup>7</sup>.

En el ámbito normativo, el estudio adquiere especial importancia al poner en evidencia el incumplimiento de normas jurídicas nacionales — como el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337)— y

---

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). *Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0)*.

<sup>6</sup> Diario Correo. (2023, junio 13). *Arequipa es la cuarta región con casos de trabajo infantil*.

<https://diariocorreo.pe>

<sup>7</sup> Cussiánovich, A. (2003). *Niñez trabajadora: Una categoría de análisis y acción política*. Lima: IFEJANT.



compromisos internacionales —como la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989)<sup>8</sup>—, los cuales establecen la protección del menor frente al trabajo peligroso, así como su derecho a la educación, la salud y un desarrollo integral.

Desde la perspectiva académica y de políticas públicas, esta investigación tiene el potencial de generar conocimiento situado y contribuir con insumos útiles para el diseño o reformulación de estrategias regionales orientadas a reducir el trabajo infantil. En particular, se enfoca en el contexto de Arequipa durante el período 2023–2024, caracterizado por una fuerte desigualdad territorial, donde las vulneraciones a los derechos de la niñez se concentran en comunidades rurales altoandinas y sectores urbanos empobrecidos.

Por estas razones, el estudio no se limita a una función descriptiva, Busca proponer acciones basadas en un marco que, entre otras cosas, da prioridad a los derechos humanos, el desarrollo inclusivo y la corresponsabilidad del Estado. Por último, se alinea con los compromisos internacionales de Perú, concretamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.7, que exige la eliminación total del trabajo infantil en todas sus formas.

---

<sup>8</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020*.



## 1.4. OBJETIVOS

### 1.4.1. OBJETIVO GENERAL

- Identificar cómo la explotación infantil afecta el ejercicio de los derechos fundamentales a la vida, la supervivencia, el desarrollo del niño en la región Arequipa durante el periodo 2023-2024, considerando sus dimensiones estructurales, sociales y normativas.

### 1.4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar los factores estructurales, económicos y culturales que inciden en la persistencia del trabajo infantil en zonas rurales altoandinas y sectores urbano-marginales de Arequipa.
- Analizar el efecto del trabajo infantil en el cumplimiento de los derechos del niño, especialmente en lo relacionado con el acceso a la educación, la salud y el desarrollo integral durante el periodo 2023-2024.
- Examinar el efecto y las restricciones de las políticas públicas y programas sociales implementados en Arequipa respecto a la prevención y erradicación de la explotación infantil durante el periodo 2023–2024.

## 1.5. HIPOTESIS

### 1.5.1. HIPOTESIS GENERAL

La explotación infantil afecta negativamente el ejercicio de los derechos fundamentales a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño en Arequipa durante el periodo 2023–2024, generando barreras



en el acceso a la educación, deterioro en la salud y limitaciones en su desarrollo integral.

## 1.5.2. HIPOTESIS ESPECIFICO

- Los factores estructurales como la pobreza, el desempleo familiar y la informalidad laboral inciden significativamente en la persistencia del trabajo infantil en zonas rurales y urbano-marginales de Arequipa.
- La participación de niños y niñas en actividades laborales intensas o peligrosas en Arequipa durante el periodo 2023–2024 se relaciona con un bajo rendimiento escolar, problemas de salud y reducción de oportunidades de desarrollo futuro.
- Las políticas públicas y programas sociales implementados en la región Arequipa durante el periodo 2023–2024 no han sido eficaces para prevenir ni erradicar la explotación infantil, debido a deficiencias en su ejecución, falta de recursos y escaso seguimiento institucional.



## CAPITULO I

### MARCO TEORICO

#### 2.1. Definición Conceptual Y Efectos Del Trabajo Infantil

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el trabajo infantil como «cualquier trabajo realizado por un niño que le priva de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental». Incluye el trabajo que va en detrimento de la escolarización, obligando al niño a dejar la escuela prematuramente o a combinar estudios con jornadas de trabajo excesivas y exigentes” (Gutiérrez, 2003)<sup>9</sup>

En el ámbito peruano, estudios como el de (Cayo Velásquez, 2019)<sup>10</sup>, conceptualizan El trabajo infantil se refiere a la práctica de emplear a menores (entre 5 y 17 años) para realizar trabajos remunerados o no remunerados que afectan negativamente a su educación, salud y tiempo libre. El autor destaca que varios factores, como el nivel de educación de los padres y la situación económica de su comunidad, influyen significativamente en este problema.

---

<sup>9</sup> Vanessa Gutierrez G.,2003, *trabajo infantil*, universidad mayor de san marcos, 5(7),172-177

<sup>10</sup> Cayo Velásquez, Milagros Jazmín, 2019, *A la escuela y ¿también a trabajar? : determinantes del trabajo infantil en niños que asisten a la escuela*, Pontificia Universidad Católica del Perú,



## 2.2. Enfoque De Derechos Humanos En Políticas Públicas Sobre Infancia

En lo que respecta a las políticas públicas relacionadas con los niños, el enfoque basado en los derechos humanos ofrece un marco práctico y normativo. Desde esta perspectiva, los niños no se consideran meros objetos que deben ser protegidos o ayudados, sino sujetos de pleno derecho. Con la ratificación de tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989), que establece principios como la no discriminación, la búsqueda del interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo y la participación, este enfoque se ha promovido en el contexto peruano. Además, 1989 fue el año de nacimiento de la CDN.

Si este enfoque se aplica a las políticas públicas, significa que el Estado debe buscar siempre formas de garantizar que las personas puedan ejercer sus derechos de manera justa y respetuosa. Según Abramo y Repetto (2010), esto requiere que las políticas sociales no solo estén destinadas a resolver necesidades materiales, sino también a eliminar desigualdades estructurales, respetando la opinión del niño y reconociendo su agencia.

En el caso de la infancia trabajadora, como la que se observa en regiones como Arequipa, la adopción de un enfoque de derechos obliga a replantear las respuestas estatales. Ya no se trata solo de erradicar el trabajo infantil por considerarlo indeseable, sino de entender por qué ocurre, cuáles son los derechos vulnerados, y cómo las políticas deben ser integrales, sostenibles y sensibles al territorio.



La Defensoría del Pueblo (2022) y UNICEF (2014) han enfatizado que un enfoque de derechos implica transversalizar los derechos de la niñez en la planificación nacional, con asignación presupuestaria suficiente, mecanismos de rendición de cuentas y participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en el diseño e implementación de las medidas que les afectan.

A pesar de la adopción formal del enfoque basado en los derechos dentro de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI), su implementación se ve obstaculizada por la falta de sistemas de protección sólidos, la coordinación interinstitucional inadecuada y el énfasis continuo en una concepción de la infancia basada en el bienestar.

En conclusión, las consideraciones de derechos humanos deben ser fundamentales en las políticas nacionales de protección infantil por razones que van más allá del cumplimiento de los mandatos de los organismos supranacionales, sino una condición esencial para transformar las condiciones estructurales que permiten la explotación infantil. Su concreción requiere voluntad política, participación ciudadana, evaluación permanente de resultados y una visión integral que reconozca a los niños y niñas como actores sociales con derechos exigibles.

### **2.3. Jurisprudencia Peruana y Comparada sobre Derechos del Niño Trabajador**

A nivel nacional y comparativo, ha surgido jurisprudencia sobre los derechos de los niños trabajadores, lo que ha contribuido a mejorar el



reconocimiento de los niños como sujetos de derechos. El Tribunal Constitucional del Perú ha establecido normas para futuros casos relacionados con la Constitución del país. El concepto del interés superior del niño se acepta como criterio jurídico en estas normas. Por ejemplo, en la STC Exp. N.º 0017-2008-PI/TC[1] se destaca que los niños y adolescentes, al ser especialmente vulnerables, necesitan una protección prioritaria.

El STC con fecha de vencimiento 2008-03-31-PI/TC en Perú, [1] es El Tribunal Constitucional peruano consideró el concepto del interés superior del niño al dictar su sentencia. Debido a su mayor vulnerabilidad, el tribunal dictaminó que los niños y adolescentes deben recibir una protección especial. Este corpus de jurisprudencia se utiliza a menudo cuando se debate sobre los niños, la protección social y la elaboración de políticas públicas.

Asimismo, se ha reconocido que el trabajo infantil debe ser abordado no solo desde una prohibición abstracta, sino como una situación de riesgo que debe ser atendida con medidas positivas por parte del Estado. En este sentido, la jurisprudencia nacional exige que se implementen políticas concretas para garantizar el acceso efectivo a la educación, la salud y el desarrollo integral de los menores que trabajan.

En casos como «Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde contra Brasil» (2016), la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido criterios aplicables a escala mundial. Debido a la gravedad de la situación, la corte ha dictaminado que los gobiernos deben tomar medidas para poner fin al trabajo infantil y otros tipos de explotación laboral. Como



muestra el caso, los gobiernos están obligados a detener cualquier tipo de explotación laboral, no solo el trabajo forzoso. La Corte ha interpretado varias disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incluidos los artículos 19 y 26, a la luz de otros textos, como el Protocolo de Montevideo, estableciendo que los derechos sociales de la niñez deben ser protegidos de forma progresiva y no regresiva.

Del mismo modo, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha emitido observaciones generales (por ejemplo, la Observación General N.º 16) El trabajo infantil, especialmente en sus formas más perjudiciales, deberá erradicarse mediante la aplicación de medidas legislativas, administrativas, financieras y judiciales por parte de todos los gobiernos que son partes del convenio. Estas normas, que son jurídicamente vinculantes en el sentido de que orientan el proceso, se refieren a la aplicación de los tratados internacionales que Perú ha ratificado.

Por estas razones, el Estado tiene la obligación moral de poner fin a la práctica del trabajo infantil, que constituye una violación de los derechos fundamentales, tanto según el derecho interno como según el derecho internacional. Esto incluye no solo leyes punitivas, sino la generación de condiciones estructurales que garanticen a los niños el ejercicio pleno de sus derechos.

## **2.4. El Rol De La Defensoría Del Pueblo Y El Ministerio Público En La Fiscalización De Trabajo Infantil**

En el marco de las competencias institucionales del Estado peruano, tanto el Ministerio Público como la Defensoría del Pueblo desempeñan un



papel importante en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al fenómeno del trabajo infantil. Estas instituciones actúan como garantes del respeto y vigilantes del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que prohíben y sancionan la explotación laboral de los niños. Sus funciones son distintas, pero complementarias.

### **a. Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo, como órgano constitucional autónomo, tiene el mandato de supervisar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la ciudadanía, prestando especial atención a los grupos vulnerables, como la infancia trabajadora. Su accionar frente al trabajo infantil se ha expresado principalmente en tres líneas:

### **b. Supervisión de políticas públicas:**

La Defensoría ha elaborado diversos informes temáticos y regionales sobre la situación del trabajo infantil, evaluando la eficacia de la ENPETI, la cobertura de programas sociales y el accionar de los gobiernos locales. En su *Informe Defensorial N.º 184 (2022)*, advierte que muchas municipalidades provinciales no han implementado planes locales contra el trabajo infantil, y que existe una débil fiscalización del cumplimiento de las normativas laborales por parte de las Direcciones Regionales de Trabajo.

### **c. Recomendaciones institucionales:**

En concreto, la agencia asesora a las autoridades sectoriales sobre cómo mejorar los mecanismos de protección y cómo aumentar la



cooperación entre las diferentes entidades. En lo que respecta a la situación en Arequipa, se ha revelado que las Unidades de Protección Especial (UPE), el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación no colaboran entre sí para proporcionar una atención integral a los niños víctimas de trabajo infantil o explotación sexual.

#### **d. Recepción de quejas y denuncias:**

Aunque no ejerce funciones judiciales, la Defensoría actúa como canal para recibir denuncias sobre vulneraciones de derechos y promover su atención por las instancias competentes.

#### **e. Ministerio Público – Fiscalía de Familia**

El Ministerio Público, en particular a través de las Fiscalías de Familia y Fiscalías Provinciales Penales, tiene la facultad de iniciar investigaciones en casos de vulneración de derechos del niño, incluidos aquellos vinculados con trabajo infantil, trata de personas o abandono moral y material.

- **Acciones preventivas:** Las Fiscalías de Familia desarrollan acciones de prevención y patrullajes sociales, especialmente en zonas donde se ha identificado la presencia recurrente de menores en actividades económicas informales, como mercados, ferias y terminales de transporte.
- **Intervenciones con otras entidades:** En coordinación con la Policía Nacional del Perú, las UPE y los Juzgados de Familia, se realizan operativos conjuntos para retirar a menores de actividades peligrosas o de calle. En Arequipa, por ejemplo, se han ejecutado operativos en



la plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres y en el distrito de Cerro Colorado.

- **Procesos de investigación:** En casos en los que se identifique a adultos responsables de explotación infantil o abandono, el Ministerio Público puede iniciar investigaciones fiscales que deriven en sanciones penales o medidas de protección civil.

## **2.5. Evaluación De Programas Sociales (Juntos, Qali Warma, Beca 18) Como Barreras O Soluciones**

En el Perú, diversos programas sociales se han implementado con el objetivo de mitigar las desigualdades y reducir las causas estructurales del trabajo infantil. Entre ellos destacan el Programa Juntos, Qali Warma y Beca 18. La evaluación de estos programas en el contexto de Arequipa permite identificar su potencial como herramientas preventivas, pero también sus limitaciones como mecanismos de protección infantil.

El Programa Juntos, administrado por el MIDIS, entrega transferencias condicionadas a familias en situación de pobreza y pobreza extrema, con el requisito de asegurar la asistencia escolar y controles de salud de sus hijos. Estudios del Banco Mundial (2018) y del MIDIS (2020) han señalado impactos positivos en la reducción de tasas de deserción escolar. Sin embargo, en áreas rurales de Arequipa, persisten desafíos vinculados a la cobertura, al desconocimiento de los beneficios y a la falta de articulación con programas educativos.

Por su parte, Qali Warma garantiza la alimentación escolar en instituciones educativas públicas, mejorando la asistencia y el rendimiento



de los alumnos. Aunque es valorado como un programa eficaz en términos nutricionales, su impacto como barrera contra el trabajo infantil es indirecto, pues no se focaliza en poblaciones en riesgo laboral, ni contempla estrategias de permanencia más allá del ámbito alimentario.

En cuanto a Beca 18, este programa ofrece financiamiento educativo a jóvenes de alto rendimiento en situación vulnerable. Su importancia radica en romper con el ciclo intergeneracional de pobreza al brindar acceso a estudios superiores. No obstante, su efecto sobre la infancia trabajadora es limitado, ya que actúa en una etapa tardía del proceso educativo, sin intervención directa en las condiciones que llevan al trabajo infantil.

En conjunto, estos programas presentan un enfoque de atención a la pobreza que contribuye parcialmente a reducir la necesidad de que los menores trabajen. Sin embargo, la falta de una estrategia articulada, integral y con enfoque territorial impide su eficacia como solución estructural frente al trabajo infantil. Para potenciar su impacto, sería necesario complementar estas intervenciones con sistemas locales de protección infantil, seguimiento personalizado y participación comunitaria en la vigilancia del cumplimiento de derechos.

El análisis de estos programas, desde una óptica crítica y territorializada, revela la necesidad de políticas intersectoriales que integren protección social, acceso a servicios básicos, educación de calidad y mecanismos de restitución de derechos para niños en situación de explotación laboral.



## **2.6. Aplicación Práctica Del Código De Los Niños Y Adolescentes (Ley N.º 27337) En Arequipa**

El Código de la Niñez y Adolescencia (ley n.º 27337) es la ley más importante de Perú, ya que abarca los derechos, los deberes y la protección integral de los niños. La ejecución de la estrategia está en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que garantiza principios fundamentales como la salvaguarda del interés superior del niño, el acceso a la atención sanitaria y la educación, la protección frente a cualquier forma de abuso o explotación y la participación en los asuntos que les conciernen personalmente.

En su aplicación práctica en la región Arequipa, sin embargo, se observa una serie de dificultades estructurales que limitan la vigencia efectiva de estas disposiciones. Aunque el artículo 4 del Código reconoce la protección integral como una obligación de la familia, el Estado y la sociedad, en la realidad cotidiana, especialmente en distritos como Cerro Colorado, Paucarpata y Majes, los mecanismos de protección resultan insuficientes para prevenir o sancionar la explotación laboral infantil.

Según la Defensoría del Pueblo (2022), muchas municipalidades de Arequipa no han implementado sistemas locales de protección (SLP) como lo exige el artículo 35 del Código. Esto impide la atención oportuna de situaciones de riesgo en que se encuentran miles de menores que laboran en entornos informales, como mercados, ferias o la vía pública. Además, la falta de personal especializado y la escasa articulación entre los gobiernos



locales, la Policía de Familia, las UGEL y los Centros de Emergencia Mujer agravan el problema.

El artículo 53 del Código establece expresamente la prohibición del trabajo infantil en actividades peligrosas o que interfieran con la educación. No obstante, reportes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE, 2023) evidencian que en regiones como Arequipa aún se permite que menores realicen labores sin supervisión, ni condiciones de seguridad, como ocurre en algunos sectores agrícolas del valle de Majes.

Asimismo, el sistema judicial especializado en niñez y adolescencia —conformado por las Fiscalías de Familia y Juzgados de Familia— enfrenta limitaciones operativas para cumplir con las acciones de fiscalización, investigación y sanción previstas en el Código. De acuerdo con un diagnóstico del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público (2022), las denuncias por vulneración de derechos de menores en situación de trabajo no siempre son canalizadas con eficacia, debido a la saturación de expedientes y falta de seguimiento.

En conclusión, aunque el Código de los Niños y Adolescentes brinda un marco jurídico robusto, su aplicación en Arequipa revela una brecha considerable entre lo normativo y lo práctico. Es urgente fortalecer la institucionalidad local, capacitar a los operadores de justicia y garantizar recursos presupuestales para que las disposiciones legales se traduzcan en protección efectiva de la niñez frente al trabajo infantil y otras formas de explotación.



## 2.7. Efectos del trabajo infantil

### a. En lo educativo:

Una cuarta parte de los niños y adolescentes peruanos (de entre 5 y 17 años) participaron en actividades laborales en 2022 y 2023, según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). Mientras que el 55,6 % de los niños de las zonas rurales se ven afectados por este fenómeno, la cifra es menor en las zonas metropolitanas descendiendo significativamente al 16,9 %. (Aguayo Castañón, 2019)<sup>11</sup>; Así mismo (Rodríguez, 2008)<sup>12</sup> identifican que cerca del 25 % de los niños y adolescentes de entre 6 y 16 años participa en algún tipo de trabajo. Si bien muchos de ellos aún acuden a clases, el compromiso con actividades laborales interfiere con su proceso educativo, ya que reduce de forma significativa el tiempo destinado tanto al descanso como al desarrollo de su rendimiento escolar de igual forma Según lo expuesto por (Aguayo Castañón, 2019)<sup>13</sup>, los adolescentes que trabajan en los departamentos de Lima y Huánuco tienden a repetir con mayor frecuencia el año escolar. Esta problemática se asocia, en mayor medida, a las condiciones sociodemográficas en las que viven, más que a características individuales como la edad o el sexo.

---

<sup>11</sup> Aguayo Castañón, P. J., Figueredo Arratea, J. H., Ito Calderón, A. D., Machaca Huamán, D. Ángel, Silva Ortecho, A. M., & Ucedo Silva, V. H. (2019). *El trabajo infantil: La relación de los factores sociodemográficos, adaptación académica y la actividad laboral con la repitencia en niños y adolescentes de 10-17 años en los departamentos de Lima y Huánuco*. *Revista Psicológica Herediana*, 12(1), 21–25.

<sup>12</sup> Rodríguez, José Vargas Winstanley, Silvana, 2008, Escolaridad y trabajo infantil: patrones y determinantes de la asignación del tiempo de niños y adolescentes en Lima Metropolitana, Pontificia Universidad Católica del Perú. Departamento de Economía.

<sup>13</sup> Aguayo Castañón, P. J., Figueredo Arratea, J. H., Ito Calderón, A. D., Machaca Huamán, D. Ángel, Silva Ortecho, A. M., & Ucedo Silva, V. H. (2019). *El trabajo infantil: La relación de los factores sociodemográficos, adaptación académica y la actividad laboral con la repitencia en niños y adolescentes de 10-17 años en los departamentos de Lima y Huánuco*. *Revista Psicológica Herediana*, 12(1), 21–25.

**b. En lo físico y desarrollo emocional:**

El trabajo de (Santamaría, 2024)<sup>14</sup> aborda las consecuencias perjudiciales que generan las labores peligrosas en la salud física y emocional de niños y adolescentes. el autor resalta la importancia de diseñar e implementar políticas públicas que fomenten la continuidad educativa y proporcionen entornos seguros y adecuados para el desarrollo integral de la infancia. Asimismo, sostiene que enfrentar el problema del trabajo infantil requiere una respuesta institucional coordinada, con un enfoque amplio e interdisciplinario.

**c. En lo socioeconómico – largo plazo:**

(Valle Villegas, 2023)<sup>15</sup> en su tesis sobre la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) correspondiente al periodo 2012-2021, concluye que la omisión de variables culturales y sociales en el diseño de las intervenciones oficiales redujo considerablemente su eficacia. Esta limitación evidencia la persistencia de dinámicas heredadas de pobreza y escasa escolarización entre generaciones.

Acuña Ramírez, Gálvez Briones y Obando Peralta (2021)<sup>16</sup> desarrollaron una investigación en Cajamarca y Huancavelica, en la que evidenciaron una correlación significativa entre el incremento del gasto

---

<sup>14</sup> Villanueva Santamaría, M. (2024). *Trabajo infantil y vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes en una zona urbana de Huánuco*, Perú. *Revista Jurídica Peruana Desafíos En Derecho*, 1(2), 65-73.

<sup>15</sup> Valle Villegas, Andrea Isabel, 2023, *Trabajo infantil en Perú: los factores que intervinieron en el desarrollo, implementación y resultados de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - ENPETI (2012 - 2021)*, Pontificia Universidad Católica del Perú.

<sup>16</sup> Acuña Ramírez, Gálvez Briones y Obando Peralta, (2021), *Gasto público en educación y su impacto infantil en Cajamarca y Huancavelica*, Universidad Nacional Mayor de San Carlos, Perú.



estatal en educación y la disminución del trabajo infantil. Sin embargo, debido a que el impacto fue reducido, los autores concluyen que resulta indispensable no solo aumentar los recursos asignados al sector, sino también mejorar la calidad del servicio educativo y asegurar que los niños accedan de manera real y efectiva al mismo.

## **2.8. Protección Institucional Y Políticas Peruana**

El MTPE y la Sunafil han implementado estrategias de prevención, inspección y capacitación entre 2022 y 2025. Por ejemplo, Sunafil realizó más de 1 400 inspecciones en trabajo infantil y adolescente a nivel nacional entre 2023 y 2024.

## **2.9. La Definición Conceptual Del Trabajo Infantil En El Contexto De Arequipa (2023–2024)**

Comprender con claridad el concepto de trabajo infantil resulta fundamental para delimitar adecuadamente el enfoque del análisis en el contexto específico de Arequipa durante los años 2023 y 2024. Esta comprensión permite identificar las actividades económicas o domésticas realizadas por menores de edad, y evaluar si dichas tareas vulneran derechos fundamentales acceso a la atención sanitaria, la educación, la protección física y los espacios para el crecimiento emocional, entre otras cosas.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cualquier tipo de trabajo que dificulte la capacidad de un niño para disfrutar plenamente de su infancia se considera trabajo infantil, limita el desarrollo



de sus habilidades, vulnera su dignidad y afecta negativamente su salud física y mental (OIT, 2002, p. 9)<sup>17</sup>. Esta definición contempla tanto las labores intensas en hogares ajenos como aquellas realizadas en la vía pública, el campo o la minería, particularmente cuando impiden asistir a la escuela o exponen al menor a peligros físicos, químicos o emocionales.

En el ámbito legal peruano, Cayo Velásquez (2019)<sup>18</sup> destaca la relevancia de diferenciar entre el trabajo infantil —prohibido por las leyes nacionales— y el trabajo adolescente, que puede estar regulado si cumple ciertas condiciones. El trabajo infantil se refiere a toda actividad de tipo económico o de subsistencia que compromete la educación o el desarrollo integral del menor. En Arequipa, estas formas de trabajo se presentan en actividades como la venta en la vía pública, el transporte informal, el comercio en ferias, la construcción y el trabajo agrícola familiar sin control legal, en lugares como mercados, terminales o el centro de la ciudad.

Aguayo Castañón y su equipo (2019)<sup>19</sup> advierten que las jornadas extensas de trabajo en menores, incluso fuera de entornos laborales formales, suelen estar asociadas al bajo rendimiento escolar y al abandono de los estudios. Por ello, cuando el trabajo afecta negativamente el proceso educativo, puede ser considerado una forma clara de trabajo infantil.

---

<sup>17</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2002). *Erradicar el trabajo infantil: Manual para periodistas*. Oficina Internacional del Trabajo.

<sup>18</sup> Cayo Velásquez, M. (2019). *Factores asociados al trabajo infantil en escolares de nivel primario del distrito de El Agustino*. Tesis de licenciatura, PUCP.

<sup>19</sup> Aguayo Castañón, C., Venero, L., & Suárez, J. (2019). *Repetencia escolar y trabajo infantil en Perú*. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 36(2), 289-296.



Otro indicador importante para identificar este tipo de situación es el nivel de peligro que representa. La OIT (2012)<sup>20</sup> establece que es inaceptable cualquier actividad que exponga a los menores a riesgos como productos tóxicos, maquinaria peligrosa, temperaturas extremas, explotación sexual o jornadas nocturnas. Estas condiciones también están presentes en zonas rurales de Arequipa, donde los niños y adolescentes participan en labores agrícolas sin supervisión ni protección adecuada.

De forma complementaria, Erazo Flores (2022)<sup>21</sup> sostiene que la participación prolongada de menores en espacios de trabajo informal no solo compromete su integridad física, sino que también deteriora su salud emocional y social, generando consecuencias negativas para su bienestar mental a largo plazo.

Por ello, al analizar el fenómeno del trabajo infantil en Arequipa durante el periodo 2023-2024, es necesario considerar como indicadores:

- La realización de actividades laborales que superen las 20 horas semanales.
- La exposición a entornos de trabajo peligrosos (químicos, herramientas riesgosas, climas extremos),
- La afectación directa a la escolaridad, ya sea en asistencia o rendimiento, y la asunción de tareas propias de adultos, que impiden el

---

<sup>20</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2012). *Medición del trabajo infantil: Principios estadísticos*. OIT.

<sup>21</sup> Erazo Flores, D. (2022). *Trabajo infantil en menores trabajadores del Centro Comercial "La Cachina" de Huánuco*. Revista Lucerna, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



ejercicio de derechos esenciales como el juego, la educación y la socialización.

Identificar estos factores permite determinar si se está vulnerando el marco de protección de la niñez, tanto en lo dispuesto por la legislación nacional —como el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337)— como en los tratados internacionales, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

## **2.10. Incidencia De La Explotación Infantil En Zonas Rurales Altoandinas Y Concentraciones Urbanas De Arequipa**

Según Andina, en la región Arequipa advierte que dos de cada diez menores corren riesgo de ingresar al trabajo infantil, especialmente en distritos altoandinos como Atiquipa, Cayarani, Chachas, Choco, Huaynacotas, Pampamarca, Puyca, Santa Isabel de Siguan y Tapay (RMC/JOT, 2024)<sup>22</sup>

En estos contextos, la economía familiar depende mayormente de actividades agropecuarias informales, sin salarios ni condiciones de seguridad, lo que expone a los menores a tareas peligrosas o que interrumpen su educación.

## **2.11. Incidencia En Concentraciones Urbanas**

En sectores urbanos, particularmente en espacios comerciales informales como la plataforma Andrés Avelino Cáceres, es común identificar a niños y adolescentes involucrados en actividades como el comercio

---

<sup>22</sup> RMC/JOT, 2024, ¡Grave situación en Arequipa! Dos de cada 10 menores en riesgo de caer en trabajo infantil, *ANDINA*,



ambulatorio, la limpieza de parabrisas y labores vinculadas al transporte no regulado. (Buho, 2023)<sup>23</sup>.

Arequipa se encuentra en el cuarto puesto a nivel nacional en cuanto a prevalencia de trabajo infantil, con un 21.6 % de niños y adolescentes que realizan actividades laborales. Estas labores, en su mayoría desarrolladas en espacios abiertos como calles y mercados, impactan de forma negativa tanto en su asistencia escolar como en su bienestar físico y acceso a servicios de salud (CORREO, 2023)<sup>24</sup>.

## 2.12. Factores Estructurales:

Los principales factores estructurales que garantizan que el trabajo infantil siempre existirá son la pobreza y la desigualdad social. Para que las familias puedan sobrevivir en situaciones económicas precarias, como en las altas tierras andinas, los niños y adolescentes deben trabajar para ayudar a mantener a la familia. Esta dinámica responde a la necesidad de complementar los ingresos familiares ante la insuficiencia de recursos, la precariedad del empleo adulto y la limitada cobertura de políticas sociales efectivas (CORREO, 2023)<sup>25</sup>. En consecuencia, se compromete el desarrollo integral de los menores, al exponerlos a situaciones que afectan su acceso a la educación, la salud y otras condiciones esenciales para su bienestar.

---

<sup>23</sup> El Búho. (2023, junio 12). *Arequipa: Plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres es el principal foco de trabajo infantil en la Ciudad Blanca*. <https://elbuho.pe/2023/06/arequipa-plataforma-comercial-andres-avelino-caceres-es-el-principal-foco-de-trabajo-infantil-en-la-ciudad-blanca/>

<sup>24</sup> Diario Correo. (2023, junio 13). *Arequipa es la cuarta región con casos de trabajo infantil*. <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/arequipa-es-la-cuarta-region-con-casos-de-trabajo-infantil-noticia/>



La carencia de acceso a empleos formales y de calidad, así como de oportunidades educativas adecuadas para la población adulta, constituye un factor determinante en la persistencia del trabajo infantil. En escenarios donde predominan la informalidad laboral, el subempleo y el desempleo, los hogares recurren a la incorporación de niños y adolescentes en actividades económicas como una estrategia de subsistencia. Sin embargo, esta dinámica, aunque pueda generar alivio económico temporal, vulnera los derechos fundamentales de la infancia al interferir con su formación educativa, restringir su desarrollo integral y reforzar ciclos persistentes de pobreza y exclusión social entre generaciones.

La aceptación social del trabajo infantil, especialmente en contextos rurales y dentro de estructuras familiares tradicionales, constituye un obstáculo significativo para la implementación efectiva de las normativas legales vigentes en el Perú. En estos entornos, la participación económica de los menores es concebida como una práctica culturalmente legítima, asociada al aprendizaje de oficios, la transmisión de valores o la contribución a las responsabilidades del hogar, lo cual dificulta su reconocimiento como una forma de vulneración de derechos.

En contextos urbanos, persiste una actitud social permisiva respecto a la participación de niños y adolescentes en actividades económicas informales, especialmente en espacios como mercados, terminales o unidades de transporte. Estas labores suelen ser percibidas como una forma de "ayuda familiar", lo que contribuye a su normalización y dificulta su problematización como manifestación de trabajo infantil. Esta visión



tolerante invisibiliza las implicancias negativas que estas prácticas tienen sobre los derechos fundamentales de los menores, particularmente en lo referido a su educación, salud y desarrollo integral (BUHO, 2025)<sup>26</sup>.

La dinámica económica de Arequipa, caracterizada por un notable desarrollo en sectores como la agroindustria, el comercio informal y los servicios con alta presencia de actividades no reguladas, configura un entorno propicio para la incorporación de menores en espacios laborales informales. Estos sectores generan oportunidades de empleo precario que, debido a su bajo nivel de exigencia formal y alta flexibilidad, se convierten en nichos accesibles para niños y adolescentes, perpetuando así prácticas de trabajo infantil en detrimento de sus.

El proceso de migración del ámbito rural hacia zonas urbanas ha contribuido al aumento de niños y adolescentes desplazados que participan en actividades económicas informales, particularmente en calles, mercados y espacios públicos. Esta situación se agrava debido a la ausencia de mecanismos de protección legal adecuados y a las limitaciones del sistema educativo para garantizar su inclusión y permanencia escolar de manera efectiva. (Buho, 2023).<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> El Búho. (2025, julio 18). *Arequipa: Jóvenes y niños atrapados en la informalidad laboral, una tragedia a temprana edad*. <https://elbuho.pe/2025/07/arequipa-jovenes-y-ninos-atrapados-en-la-informalidad-laboral-una-tragedia-a-temprana-edad/>

<sup>27</sup> El Búho. (2023, junio 12). *Arequipa: Plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres es el principal foco de trabajo infantil en la Ciudad Blanca*. <https://elbuho.pe/2023/06/arequipa-plataforma-comercial-andres-avelino-caceres-es-el-principal-foco-de-trabajo-infantil-en-la-ciudad-blanca/>



### 2.13. Situaciones en el que impacta específicamente a los derechos del niño en Arequipa

Los efectos del trabajo infantil son múltiples y afectan de manera directa el ejercicio de los derechos fundamentales de la niñez, particularmente en contextos caracterizados por pobreza estructural, informalidad económica y limitada presencia estatal. En la región de Arequipa donde convergen estos factores estructurales se evidencia un impacto significativo en derechos como la educación, la salud y la protección integral, tal como ha sido reportado en diversos estudios y pronunciamientos institucionales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021) ha indicado que el trabajo infantil afecta de manera significativa el derecho a la educación de niños y adolescentes se ven forzados a abandonar prematuramente la escuela o a combinar sus estudios con extensas jornadas laborales, reduciendo su capacidad de aprendizaje y limitando sus oportunidades de formación profesional en el futuro. Esta situación es especialmente alarmante en regiones como Arequipa, donde se constata la persistencia de trabajo infantil tanto en áreas rurales como en zonas urbanas con alta informalidad, por ejemplo, en la plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres, donde los menores suelen participar en actividades como la venta ambulatoria o el transporte informal (Buho, 2023)<sup>28</sup>.

---

<sup>28</sup> El Búho. (2023, junio 12). *Arequipa: Plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres es el principal foco de trabajo infantil en la Ciudad Blanca*. <https://elbuho.pe/2023/06/arequipa-plataforma-comercial-andres-avelino-caceres-es-el-principal-foco-de-trabajo-infantil-en-la-ciudad-blanca/>



Desde una perspectiva más crítica, Cussiánovich (2003)<sup>29</sup> sostiene que el trabajo infantil no debe abordarse únicamente como un fenómeno económico, sino como una violación estructural a los derechos humanos de la niñez. Al exponer a los menores a condiciones laborales precarias incluyendo riesgos físicos, exposición a sustancias peligrosas, largas jornadas y ausencia de protección social se compromete seriamente su desarrollo físico, psicológico y emocional. El autor enfatiza que estos efectos no son transitorios, sino que generan consecuencias de largo plazo, perpetuando patrones de desigualdad social y ciclos intergeneracionales de pobreza.

Los artículos 28 y 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño deben ser cumplidos por todos los Estados Partes, según el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2016). La educación y la protección contra la explotación económica están garantizadas por estas cláusulas. Sin embargo, en contextos como el de Arequipa, este mandato se ve limitado por la baja cobertura de los mecanismos de fiscalización laboral, especialmente en zonas altoandinas y rurales, donde persisten prácticas normalizadas de trabajo infantil. En efecto, la Defensoría del Pueblo (2022) ha advertido que los programas estatales de inspección y protección laboral en estas áreas resultan insuficientes para garantizar la erradicación efectiva del trabajo infantil.

---

<sup>29</sup> Cussiánovich, Alejandro. (2003). *Niñez trabajadora: Una categoría de análisis y acción política*. Lima: IFEJANT (Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños/as Trabajadores de América Latina y el Caribe).



Finalmente, el impacto del trabajo infantil sobre el desarrollo a largo plazo ha sido abordado por autores como Durán (2022)<sup>30</sup>, quien advierte que la inserción temprana en labores informales reduce las probabilidades de inserción futura en empleos formales y bien remunerados. Esta situación contribuye a la reproducción de un modelo económico excluyente, donde los niños de hogares con bajos ingresos tienen más probabilidades de acabar trabajando en empleos mal remunerados y con poca seguridad, que apenas requieren formación ni experiencia.

En síntesis, el trabajo infantil en Arequipa no solo constituye una expresión de desigualdad social y económica, sino que también representa una violación directa a los derechos fundamentales de la infancia, lo cual exige una respuesta estatal integral, que combine políticas públicas eficaces, mecanismos de control territoriales y estrategias educativas y culturales de prevención.

### **Perspectiva cultural del trabajo infantil**

El trabajo infantil en Arequipa no puede entenderse únicamente desde un ángulo económico o jurídico, también es necesario mirar el aspecto cultural. En muchas familias, especialmente en comunidades altoandinas, se considera normal que los niños participen en actividades productivas desde pequeños. Esta práctica se percibe como parte de la "formación del carácter" o como una forma de enseñar responsabilidad y disciplina. Se

---

<sup>30</sup> Durán, R. L. (2022). *Trabajo infantil y pobreza estructural en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad de Lima.



entiende que los hijos ayudan a la familia y aprenden oficios que podrían servirles en el futuro.

Sin embargo, esta percepción cultural tiene consecuencias importantes. Al ver el trabajo como una costumbre legítima, se invisibiliza el daño que genera en la salud, la educación y el desarrollo emocional de los menores. Así, actividades como pastoreo de ganado, labores agrícolas intensas o venta ambulatoria en ferias se naturalizan, aun cuando los niños dejan de asistir regularmente a la escuela o sufren riesgos físicos.

Además, en las ciudades también existe una aceptación social de que los niños "ayuden" en mercados, transporte informal o trabajos callejeros. Muchas veces la sociedad no lo ve como explotación, sino como una práctica común para apoyar a la familia. Esta tolerancia social complica la tarea del Estado y las instituciones, porque no siempre hay denuncias ni rechazo frente a estas situaciones.

### **Salud física y riesgos laborales en la niñez**

El trabajo infantil no solo afecta la educación y el desarrollo emocional de los menores, también tiene consecuencias directas en su salud física. Muchas de las actividades que realizan los niños, como la venta callejera, el pastoreo de animales, la agricultura y, en algunos casos, la construcción informal, exigen esfuerzos que no corresponden a su edad y etapa de crecimiento. Estas tareas prolongadas y pesadas afectan el desarrollo de músculos y huesos, generando problemas de postura, dolores crónicos y un desgaste prematuro del cuerpo.



En zonas rurales de Arequipa, los niños que se dedican a la agricultura suelen estar expuestos durante largas horas al sol, al frío y a cambios bruscos de clima. Esto aumenta el riesgo de deshidratación, infecciones respiratorias y enfermedades de la piel. De igual forma, quienes participan en labores de pastoreo pasan gran parte del día en áreas alejadas, sin acceso inmediato a agua potable ni a una alimentación adecuada, lo que repercute en su nutrición y en su rendimiento físico.

En las áreas urbanas, la venta ambulatoria o el trabajo en mercados también implica riesgos importantes. Los menores están expuestos al humo de los vehículos, al ruido constante y a la posibilidad de sufrir accidentes de tránsito. Además, el contacto diario con desconocidos los coloca en situaciones de inseguridad y vulnerabilidad frente a la violencia o la explotación.

Otro aspecto preocupante es la falta de equipos de protección. En las labores agrícolas, por ejemplo, los niños manipulan herramientas filudas o cargan objetos pesados sin medidas de seguridad. En algunos casos también están en contacto con fertilizantes o pesticidas, lo que puede causar intoxicaciones y afectar su salud a largo plazo.

### **Brechas entre normas y realidad**

Proteger a los niños de la explotación en el lugar de trabajo es una prioridad fundamental para el marco normativo de Perú. Ningún niño o adolescente debe realizar ninguna actividad que ponga en riesgo su salud, les impida acceder a la educación o atrofie su crecimiento; así lo establecen claramente múltiples documentos, como la Convención sobre los Derechos



del Niño (1989), el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N.º 27337) y la ENPETI. Al menos en teoría, estas normas protegen el derecho de los niños y adolescentes a un entorno libre de daños en el que puedan crecer y aprender. Asimismo, se les garantiza el derecho a la educación.

Sin embargo, cuando se observa la realidad en regiones como Arequipa, se evidencia una distancia clara entre lo que dicen las normas y lo que ocurre en la práctica. En mercados populares, valles agrícolas y zonas urbano-marginales, muchos niños trabajan largas horas en actividades informales, expuestos al sol, a la contaminación y a situaciones de violencia. La falta de supervisión constante por parte de las autoridades laborales y educativas hace que estas situaciones se mantengan invisibles o normalizadas.

Otro problema es que las leyes permiten ciertas excepciones para el trabajo adolescente, pero en la práctica estas disposiciones no siempre son fiscalizadas. Esto genera espacios grises donde menores de edad realizan actividades riesgosas sin que exista un control efectivo del Estado. Además, los gobiernos locales carecen de recursos suficientes para implementar sistemas de protección infantil, lo que debilita aún más la aplicación de la normativa.

En síntesis, la diferencia entre lo que está escrito en la ley y lo que realmente se cumple en el territorio constituye una de las principales causas de la persistencia del trabajo infantil. Mientras no se refuercen los mecanismos de fiscalización, se asignen presupuestos adecuados y se articulen mejor las instituciones responsables, los derechos reconocidos en



los textos legales seguirán siendo vulnerados en la vida diaria de miles de niños y niñas.

### **Impacto de la pandemia y la postpandemia**

La pandemia de la COVID-19 tuvo un efecto profundo en la situación de la niñez en el Perú, y Arequipa no fue la excepción. La crisis sanitaria vino acompañada de una fuerte crisis económica: muchas familias perdieron empleos formales o redujeron drásticamente sus ingresos. Frente a esta situación, numerosos hogares recurrieron al trabajo infantil como una estrategia de supervivencia. Los niños y adolescentes empezaron a participar con mayor frecuencia en actividades informales, como venta ambulatoria, trabajo agrícola o apoyo en negocios familiares.

El cierre prolongado de las escuelas durante los años 2020 y 2021 también influyó en este aumento. Al no tener clases presenciales, muchos menores fueron incorporados al trabajo, y en algunos casos nunca retomaron sus estudios al reabrirse los colegios. Esto generó un retroceso en los avances educativos, ampliando la brecha de desigualdad y aumentando el riesgo de deserción escolar en zonas rurales y urbano-marginales de Arequipa.

En la etapa de postpandemia (2022 en adelante), aunque las actividades económicas se reactivaron, el impacto social se mantuvo. Muchas familias quedaron endeudadas o en condiciones de mayor pobreza, lo que prolongó la necesidad de que los niños trabajen para aportar ingresos. Además, la educación virtual y el acceso limitado a internet en comunidades



altoandinas dificultaron que los menores recuperaran el ritmo escolar, perpetuando así la relación entre pobreza, baja escolaridad y trabajo infantil.

### **Comparación con otras regiones del Perú**

La situación del trabajo infantil en Arequipa comparte características con otras regiones del sur del país, aunque también presenta diferencias relevantes. Por ejemplo, en Cusco y Puno el trabajo infantil está fuertemente vinculado a las actividades agrícolas y al pastoreo en comunidades rurales. En estas zonas, los niños suelen asumir responsabilidades desde muy temprana edad, lo que genera ausencias frecuentes en la escuela y un rezago en su rendimiento académico. En Arequipa, si bien también existe esta realidad en provincias altoandinas, el fenómeno se amplía con actividades urbanas como la venta en mercados, el transporte informal y el trabajo callejero.

En el caso de Lima, el trabajo infantil se concentra en espacios de comercio ambulatorio y en servicios domésticos, reflejando una dinámica más urbana. La diferencia con Arequipa radica en que, en esta última, conviven tanto las formas urbanas como rurales de trabajo infantil, lo que la convierte en una región con una problemática más diversa.

Por otro lado, Ayacucho y Huancavelica muestran índices altos de trabajo infantil ligados a la pobreza extrema y a la limitada cobertura educativa. En comparación, Arequipa cuenta con mejores indicadores socioeconómicos, pero aun así mantiene un porcentaje significativo de menores en situación de explotación, lo que evidencia que no solo la



pobreza explica el problema, sino también factores culturales y la falta de fiscalización.

### **La educación como mecanismo de ruptura del ciclo de pobreza**

La educación constituye uno de los factores más relevantes para prevenir y eliminar el trabajo infantil, ya que ofrece a los niños la posibilidad de acceder a mejores condiciones de vida en el futuro. Cuando los menores permanecen en la escuela, adquieren conocimientos, habilidades y valores que aumentan sus posibilidades de conseguir empleos formales y bien remunerados cuando sean adultos. De esta manera, la educación actúa como una herramienta que rompe el círculo de pobreza que muchas familias repiten de generación en generación.

En Arequipa, la deserción escolar está estrechamente vinculada al trabajo infantil. Muchos niños dejan de asistir a clases de manera regular porque deben ayudar en el campo, trabajar en los mercados o desempeñarse en la venta callejera. Esto genera un doble perjuicio: por un lado, pierden horas de aprendizaje; por otro, se habitúan a la informalidad laboral desde edades tempranas. La consecuencia es que, al crecer, estos menores tienen menos oportunidades de acceder a estudios superiores o a empleos dignos, quedando atrapados en la misma situación de pobreza de sus padres.

La educación, además de ser un derecho fundamental, cumple un rol protector. Los niños que asisten a la escuela están menos expuestos a riesgos como la explotación laboral o la violencia en la calle. También encuentran en el colegio un espacio para socializar, desarrollar autoestima



y descubrir talentos. Programas como **Qali Warma**, que garantiza alimentación escolar, o **Beca 18**, que brinda acceso a estudios superiores, muestran que invertir en la educación de los menores es una de las estrategias más efectivas para reducir la desigualdad.

Sin embargo, no basta con que los niños estén matriculados. Es necesario que la educación sea de calidad, inclusiva y accesible en todas las provincias y comunidades. En zonas rurales altoandinas de Arequipa todavía existen escuelas con limitados recursos, falta de docentes y dificultades de conectividad, lo que limita el impacto positivo de la educación. Si no se mejora esta situación, el trabajo infantil seguirá viéndose como la única alternativa inmediata para muchas familias.

### **Participación de la sociedad civil y ONG**

La lucha contra la explotación infantil no depende únicamente del Estado. En este proceso, la sociedad civil organizada, las iglesias y las organizaciones no gubernamentales (ONG) cumplen un papel decisivo para proteger los derechos de los niños y adolescentes. Su cercanía con las comunidades les permite identificar situaciones de riesgo con mayor rapidez y brindar respuestas inmediatas que muchas veces las instituciones públicas no alcanzan a cubrir.

En Arequipa, varias organizaciones han desarrollado programas de apoyo escolar y alimentación para niños en situación de vulnerabilidad. Estos espacios cumplen una doble función: por un lado, refuerzan el aprendizaje de los menores y los ayudan a permanecer en la escuela; por otro, ofrecen un entorno seguro donde los niños pueden desarrollarse lejos



de las calles y del riesgo de explotación laboral o sexual. De igual forma, las parroquias y asociaciones vecinales han implementado comedores populares y actividades recreativas que no solo alivian la carga económica de las familias, sino que también previenen que los niños sean empujados a trabajar.

El aporte de las ONG no se limita a la atención directa. Muchas de ellas realizan campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a padres de familia, docentes y líderes comunitarios. Estas acciones buscan cambiar la percepción cultural que considera el trabajo infantil como algo normal o necesario, mostrando en cambio sus consecuencias negativas en la salud y el desarrollo de los menores. Además, estas organizaciones suelen coordinar con las Defensorías Municipales del Niño y Adolescente (DEMUNAS) para derivar casos graves y acompañar los procesos de restitución de derechos.

### **Experiencias comparadas en América Latina**

El trabajo infantil no es un problema exclusivo del Perú. En varios países de América Latina se observa la misma relación entre pobreza, desigualdad y vulneración de derechos de la niñez. Comparar la situación de Arequipa con la de otras naciones permite comprender que, aunque existen diferencias locales, el fenómeno responde a causas estructurales comunes en la región.

En **Bolivia**, por ejemplo, el trabajo infantil ha estado ligado históricamente a la economía familiar y comunitaria. A pesar de las normas internacionales, hasta hace pocos años se permitía legalmente que los niños



trabajaran desde los 10 años en ciertas actividades. Esta situación generó debates sobre si era una forma de explotación o una adaptación a la realidad social y económica del país. Aunque se han implementado políticas de protección, la persistencia de la informalidad sigue haciendo difícil erradicar el problema.

En **Colombia**, el trabajo infantil se presenta sobre todo en el sector agrícola y en actividades callejeras de las grandes ciudades. A diferencia de Arequipa, donde la explotación está dividida entre zonas rurales y urbanas, en Colombia la migración interna y la violencia armada han incrementado la vulnerabilidad de los menores, obligándolos a trabajar o incluso a ser reclutados por grupos ilegales en algunas regiones.

En **Ecuador**, la explotación infantil también está vinculada al trabajo agrícola, especialmente en plantaciones de banano, cacao y flores. El país ha impulsado campañas de sensibilización y programas sociales para retirar a los menores de esas actividades, con resultados mixtos. Una similitud con Arequipa es que las familias muchas veces justifican la participación de los niños en el trabajo como una necesidad económica y como parte de la formación cultural.

En comparación, en **Arequipa** el fenómeno combina tanto las formas rurales (pastoreo y labores agrícolas en zonas altoandinas) como las urbanas (venta en mercados y trabajo callejero). Esto muestra que la región refleja, en menor escala, la diversidad de modalidades de trabajo infantil que se observan en otros países latinoamericanos.



## 2.14. ANTECEDENTES

### 2.14.1. INTERNACIONALES

De acuerdo con un informe conjunto de la OIT y UNICEF divulgado en 2025, se estima que alrededor de 138 millones de menores continúan involucrados en actividades laborales, y de ellos, aproximadamente 54 millones desempeñan tareas consideradas peligrosas, que afectan negativamente su salud y desarrollo integral. Si bien desde el año 2000 se ha logrado una disminución superior a los 100 millones de casos, el objetivo global de erradicar por completo esta problemática para el 2025 aún está lejos de alcanzarse.

La mayor parte del trabajo infantil se concentra en actividades del sector informal y en zonas rurales. A nivel mundial, se estima que entre el 61 % y el 70 % de los casos se presentan en la agricultura, seguida por labores domésticas, que representan aproximadamente el 27 %, y por actividades industriales, con un 13 %. En regiones como el África subsahariana, la situación es particularmente crítica, ya que uno de cada cuatro niños se encuentra involucrado en algún tipo de trabajo, lo que equivale a cerca de 87 millones de menores. A pesar del aumento demográfico en esa región, los avances en la reducción de este fenómeno han sido escasos o nulos.

### 2.14.2. NACIONALES

Según el informe sobre las peores formas de trabajo infantil en Perú publicado en 2023 por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, se reconoce que el país ha logrado ciertos avances, aunque aún de manera



moderada. Entre los progresos señalados se encuentran el aumento del presupuesto destinado a la inspección laboral, que pasó de 49 a 61 millones de dólares, la implementación de protocolos para identificar casos de trabajo infantil y la creación de un distintivo oficial que certifica productos agrícolas libres de participación infantil (RMC/JOT, 2024).<sup>31</sup> No obstante, el documento también señala serias deficiencias, como la escasez de sanciones efectivas, la limitada cantidad de inspectores laborales y la falta de programas sociales que aborden de forma integral esta problemática.

Además, el marco legal peruano todavía permite que adolescentes entre 12 y 14 años puedan desempeñar labores consideradas "ligeras", aunque no se especifica con claridad cuáles son estas actividades, lo que genera espacios propicios para la informalidad y la exposición a riesgos. Por otro lado, cifras del año 2019 revelan que más de un millón de niños en Perú se encontraban realizando algún tipo de trabajo, lo que representa alrededor del 17,6 % de la población infantil, siendo la mayoría de estos casos en áreas rurales o vinculados al sector agrícola.

### 2.14.3. LOCALES

De acuerdo con un reporte emitido por la Agencia Andina, en la región de Arequipa, aproximadamente uno de cada cinco menores se encuentra en situación de riesgo frente al trabajo infantil. Esta situación afecta con mayor intensidad a los niños provenientes de comunidades rurales ubicadas en zonas altoandinas, como Atiquipa, Cayarani, Chachas, Choco y

---

<sup>31</sup>RMC/JOT, 2024, ¡Grave situación en Arequipa! Dos de cada 10 menores en riesgo de caer en trabajo infantil, *ANDINA*,



Huaynacotas. Esta realidad pone en evidencia la persistencia de condiciones estructurales de vulnerabilidad en áreas dedicadas a la actividad agropecuaria.



## CAPITULO III

### METODOS DE INVESTIGACION

#### 3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

Esta investigación no emplea diseños experimentales, ya que es principalmente de carácter argumentativo; en cambio, es cualitativa. El proceso consiste en prestar atención a los acontecimientos a medida que se desarrollan en su entorno natural y, a continuación, mediante un proceso mental, interpretarlos de manera que sean pertinentes para el derecho, la sociedad o la política (ARANGAMENDI).

#### 3.2. TIPOLOGIA DE LA INVESTIGACION

El reto de la investigación entra dentro de la categoría de investigación legal-explicativa, que consiste en identificar el punto inicial de una dificultad legal y luego proporcionar una explicación mediante inferencias, guiadas por la capacidad de persuasión del investigador. Tras un examen exhaustivo del tema de estudio, se llegó a esta conclusión. Dado que las pruebas pueden revelar los orígenes y las consecuencias del problema que se investiga, también se pretende determinar las causas de los hechos, sucesos o fenómenos objeto de escrutinio legal [1]. Una de las características distintivas de la ciencia es la



capacidad de ver el futuro y predecir lo que sucederá, así como de imaginar posibles problemas y cómo resolverlos. Las verdades jurídicas establecidas tienen en cuenta tanto el presente como el futuro, al tiempo que respetan los patrones predominantes del primero. La moldeamos y desarrollamos para poder dar cuenta de nuevos hechos y circunstancias.

### 3.3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION JURIDICA

Se empleo el método científico, inductivo<sup>32</sup>, deductivo, y dialectico como métodos generales y como métodos específicos de investigación a los siguientes:

Método de la argumentación jurídica, "La argumentación como método permite suplir la falta de pruebas cuantitativas y la verificación experimental respecto de la veracidad o falsedad de una información producto de la investigación científica"<sup>33</sup>, Su rol de conocimiento al servicio de la actividad cognoscitiva, consiste en hacer uso de razonamientos y construcciones lógicas, al racionalizar la experiencia y no limitándose simplemente a describirla y cuantificarla.

### 3.4. LUGAR DE ESTUDIO

El estudio se desarrolló en la región Arequipa, con especial énfasis en zonas donde la incidencia del trabajo infantil ha sido más significativa durante los años 2023 y 2024. En este sentido, se consideró tanto:

---

<sup>32</sup> Carlos SANDOVAL CASILIMAS, parafraseando a TAYLOR y BOGDAN La investigación cualitativa es inductiva pues su ruta metodológica se relaciona más con el descubrimiento y el hallazgo que con la comprobación o la verificación

<sup>33</sup> ARANZAMENDI NINACONDOR, Lino. Ob. cit., p. 186.



Áreas rurales altoandinas, como los distritos de Chivay (Caylloma), Characato, Yura o Mollebaya, donde se observa participación de niños y adolescentes en labores agrícolas, ganaderas y de comercio informal.

Áreas urbanas y periurbanas, particularmente en conos norte y sur de la ciudad de Arequipa, como los distritos de Cerro Colorado, Alto Selva Alegre, Mariano Melgar, Miraflores y Hunter, donde existen registros de niños trabajando en calles, mercados y transporte informal (INEI, 2023; Diario Correo, 2023).

### 3.4.1. POBLACION

Estas zonas han sido seleccionadas en base a reportes estadísticos del INEI (ENAHO 2023) y artículos periodísticos que **indican 100 personas entre niños y adolescentes** cuya frecuencia es alta prevalencia de trabajo infantil y mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica.

Asimismo, el estudio toma en cuenta información y coordinación con instituciones como:

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE),
- La Defensoría del Pueblo, Y organizaciones civiles que trabajan en la protección de la niñez en Arequipa, como World Vision Perú o Cáritas Arequipa.

### 3.4.2. POBLACIÓN QUE REPRESENTA PARA EL ENFOQUE CUANTITATIVO

Según Pino (2018), destaca que todos los elementos objeto de estudio conforman la población. A efectos de esta definición, cada uno de estos elementos se considera una persona. Cualquiera puede ser un individuo; no tiene por qué ser un ser humano vivo que respira. Puede ser cualquier cosa,



desde un solo día hasta toda una familia o incluso toda una empresa. Baena (2017) se defiende argumentando que el universo del estudio es la población y que los resultados deben extrapolarse a partir de este mundo. Hay características que unen a este grupo demográfico y permiten identificar a sus miembros entre sí.

Todos los siguientes elementos se consideran parte de la población del estudio: teniendo en cuenta su recuento total previsto.

### 3.4.3. MUESTRA

Con el fin de seleccionar una muestra representativa de una fracción significativa de la población, se consideró como punto de partida a toda la población. Por consiguiente, una parte crucial del procedimiento de investigación fue la selección de la muestra. Para garantizar que todos los miembros de la población tuvieran las mismas oportunidades de ser seleccionados, se utilizó el método de muestreo probabilístico. Para ello se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

**En la que se representan como:**

N = Población - 100

Z = Confianza - 1,96 (95% de confianza)

e = Error - 0,5 (5% de error)

p = Éxito -,5

q = Fracaso - 0,5



Por lo que reemplazando los valores se tiene:

$$500(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)$$

$$n = \frac{(0.05)^2 \times (500 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{}$$

$$480.2$$

$$n = \frac{480.2}{2.2079}$$

$$2.2079$$

$$n = 217$$

Como se puede advertir, se tiene una muestra de 20 niños entre lo que significa la población infantil explotada

### 3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los datos para esta investigación se recopilaron utilizando una amplia variedad de metodologías e instrumentos. Las técnicas e instrumentos en cuestión eran un conjunto de procedimientos diseñados para alcanzar determinados objetivos o abordar problemas específicos. Los procedimientos, en términos más generales, conforman un plan metodológico subjetivo que guía el proceso investigativo, mientras que los instrumentos son herramientas concretas utilizadas para recopilar información de manera estructurada.

### 3.5.1. Técnicas en el Enfoque Cualitativo

Según Carrasco (2018), las técnicas de investigación incluyen un determinado conjunto de reglas y procedimientos que guían las acciones del investigador en cada fase del estudio.

Dentro del enfoque cualitativo, se ha empleado la siguiente técnica:

### 3.5.2. Entrevista

Carrasco (2018) señala que la entrevista es una técnica ampliamente utilizada en estudios cualitativos, ya que permite la recopilación de información relevante y detallada sobre un fenómeno de interés. Su principal característica es la posibilidad de obtener datos profundos y contextualizados, lo que favorece una mejor comprensión de la problemática estudiada.

### 3.6. Instrumento en el Enfoque Cualitativo

Para el objetivo de esta investigación, se examinó la variable «X» Jurisdicción comunitaria especial utilizando una guía de entrevista que contenía doce preguntas abiertas. Con el fin de conocer sus opiniones y experiencias relacionadas con el tema que se estaba examinando, se utilizó este instrumento para interrogar al presidente de la comunidad y a los vicegobernadores.

De acuerdo con Hernández (2018), la **guía de entrevista** es un instrumento fundamental en estudios cualitativos, pues permite conocer en profundidad el punto de vista de los entrevistados sobre un determinado tema.

### 3.7. Técnicas en el Enfoque Cuantitativo

Por otro lado, en el enfoque cuantitativo se empleó la siguiente técnica:



## Encuesta

Pino (2018) sostiene que la encuesta es una técnica que permite al investigador recopilar información objetiva sin que esta se vea influenciada por sus propias percepciones o juicios. A través de las encuestas, se pueden conocer las actitudes y opiniones de la población estudiada, lo que facilita la obtención de resultados fiables y representativos.

Carrasco (2018) destaca que el cuestionario es un instrumento ampliamente utilizado en estudios sociales, ya que permite recolectar información estructurada a través de preguntas cerradas, facilitando el análisis y comparación de los datos obtenidos.

Finalmente, para la validación de Información cualitativa, se aplicó la triangulación de fuentes, combinando entrevistas, análisis documental y observación para contrastar la información cualitativa.

Este diseño permitió una evaluación integral de la hipótesis, combinando evidencia cuantitativa y cualitativa para obtener conclusiones sólidas sobre el tema que se pretende investigar que es la jurisdicción especial comunal y así medir el impacto en la solución de conflictos en el Centro Poblado de Rosacani.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS

##### **Factores estructurales, culturales y económicos que inciden en la explotación infantil en Arequipa**

Al examinar fuentes secundarias, incluidos los informes del INEI (2023), los informes del Defensor del Pueblo (2022-2023), las investigaciones del MTPE (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo) y los artículos de los medios de comunicación, se han identificado los siguientes elementos. Por las razones expuestas anteriormente, el trabajo infantil ha persistido en la región de Arequipa:

- **Pobreza estructural:** El INEI (2023) reporta que el 41.8% de la población del departamento de Arequipa vive en situación de pobreza o pobreza extrema en zonas rurales como Caylloma, Castilla o Condesuyos, lo que incrementa la probabilidad de que los menores trabajen para apoyar a sus familias.
- **Acceso desigual a servicios educativos:** En zonas altoandinas, como Tisco, Yura o Chachas, se presentan bajas tasas de conectividad digital,



limitada infraestructura escolar y escasa presencia docente, lo que incide en altos niveles de deserción o inasistencia escolar (Defensoría del Pueblo, 2023).

- **Normalización cultural:** Según el Ministerio de Trabajo (2020), en sectores rurales es común considerar que los niños “deben trabajar desde pequeños para aprender responsabilidad”, lo que perpetúa prácticas tradicionales que contradicen el interés superior del niño.
- **Informalidad laboral urbana:** Reportes como el de El Búho (2025) evidencian que en mercados, paraderos y ferias de Arequipa especialmente en los distritos de Paucarpata, Cerro Colorado y Hunter niños entre 10 y 14 años laboran en venta ambulatoria, limpieza o transporte menor, sin ningún tipo de protección.

## 4.2. Impacto Del Trabajo Infantil En Los Derechos Del Niño

El análisis documental indica que la explotación infantil en Arequipa compromete directamente los derechos fundamentales del niño establecidos según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y en el Código de los Niños y Adolescentes del Perú (Ley N.º 27337)<sup>34</sup>.

### a. Derecho a la educación

La Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2023<sup>35</sup> señala que más del 30% de niños trabajadores entre 6 y 17 años no asisten

<sup>34</sup> Congreso de la República del Perú. (2000). *Ley N.º 27337: Código de los Niños y Adolescentes*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-ley-n-27337-284535-1/>

<sup>35</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Encuesta Nacional de Hogares 2023: Pobreza monetaria en el Perú*. INEI. <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/pobreza2023.pdf>



regularmente a la escuela, principalmente por motivos laborales o falta de recursos.

## **b. Derecho a la salud**

El trabajo infantil en agricultura, construcción o comercio ambulatorio los expone a riesgos físicos, largas jornadas, exposición al sol, contacto con materiales peligrosos y ausencia de controles médicos periódicos.

## **a. derecho al desarrollo integral y a la recreación**

Según UNICEF (2022)<sup>36</sup>, los niños en situación de trabajo forzado enfrentan barreras al juego, al tiempo libre y al desarrollo psicosocial, elementos esenciales para su bienestar.

## **b. Futuras oportunidades económicas**

El trabajo precoz sin educación genera una trayectoria de informalidad y precariedad laboral futura, perpetuando el círculo de pobreza y exclusión (ILO, 2021)<sup>37</sup>.

### **4.3. Brechas Entre Normativa Nacional Y Su Implementación Regional**

A pesar de que el Perú cuenta con normas vigentes como la Ley N.º 27337, el Decreto Supremo N.º 015-2021-TR y compromisos

---

<sup>36</sup> UNICEF. (2022). *La situación de la infancia en el mundo 2022: Los derechos del niño y el trabajo infantil*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef.org/reports/state-of-worlds-children-2022>

<sup>37</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT) & UNICEF. (2021). *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*. OIT. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipecc/documents/publication/wcms\\_797515.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_797515.pdf)



internacionales contra el trabajo infantil, los informes revisados evidencian:

**Falta de fiscalización efectiva** : del trabajo infantil en regiones como Arequipa, especialmente en actividades agrícolas y de comercio informal (Defensoría del Pueblo, 2023)<sup>38</sup>.

**Limitada implementación de políticas públicas regionales** : enfocadas en prevención y erradicación del trabajo infantil. Las municipalidades no cuentan con planes específicos o recursos suficientes para abordarlo.

**Débil articulación interinstitucional:** Entre las UGEL, la Dirección Regional de Trabajo, y la Dirección Regional de Educación.

#### 4.4. Casos Emblemáticos De Trabajo Infantil En Arequipa: Cerro Colorado Y Majes

El análisis del trabajo infantil en Arequipa requiere abordar con mayor profundidad contextos específicos donde la incidencia de esta problemática es notoriamente alta. Dos de estos casos emblemáticos son el distrito de Cerro Colorado, ubicado en el área metropolitana de Arequipa, y el distrito rural de Majes, en la provincia de Caylloma. Ambos representan realidades distintas, pero coinciden en ser territorios con concentración significativa de menores en situación de trabajo, lo que los convierte en referentes necesarios para un estudio situado y contextualizado.

---

<sup>38</sup> Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en el Perú 2023*. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe>



## **a. Cerro Colorado: La Informalidad Urbana Como Caldo De Cultivo**

Cerro Colorado es uno de los distritos con mayor densidad poblacional y actividad comercial informal en la región. Según datos de la ENAHO (2023) y reportes locales, la participación infantil en el trabajo se manifiesta principalmente en mercados populares, centros de abasto, terminales y zonas de transporte informal. Niños y adolescentes participan en actividades como venta ambulante, limpieza de parabrisas, carga de mercancía y distribución de volantes.

Lo que caracteriza este distrito es la normalización cultural del trabajo infantil como forma de ayuda económica al hogar. Según estudios como los de Cussiánovich (2003), esta percepción contribuye a invisibilizar la afectación de derechos, especialmente el acceso a la educación, el tiempo de esparcimiento y el desarrollo emocional del menor. Las familias suelen migrar desde zonas rurales cercanas o del altiplano, trayendo consigo una lógica de subsistencia que refuerza estos patrones laborales precoces.

## **b. Majes: El Agro Como Espacio De Explotación Infantil**

En contraste, el distrito de Majes representa una realidad rural vinculada a la agricultura intensiva. Ubicado en el valle del mismo nombre, este territorio se caracteriza por su producción agroexportadora, especialmente de cebolla, ajo, papa, arroz y maíz. La participación infantil en el trabajo agrícola es recurrente, muchas veces dentro de unidades familiares no formalizadas. Menores de entre 10 y 16 años suelen participar



en jornadas que incluyen siembra, cosecha, selección y embalaje, sin condiciones mínimas de seguridad ni supervisión.

El caso de Majes refleja una doble vulnerabilidad: por un lado, el trabajo infantil agrícola no registrado y, por otro, las dificultades estructurales para acceder a educación secundaria continua, especialmente durante campañas agrícolas. Estudios como los de Erazo Flores (2022) y Aguayo Castañón et al. (2019) resaltan que esta dinámica reproduce ciclos de pobreza y rezago educativo en las zonas altoandinas y valles intermedios del sur peruano.

### **c. Relevancia de los estudios de caso**

El análisis de estos dos casos permite constatar que el trabajo infantil en Arequipa no es homogéneo: varía según factores geográficos, culturales, económicos y educativos. Sin embargo, en ambos casos, se están violando flagrantemente los derechos fundamentales de los niños, incluidos su derecho a la educación, al juego, a la salud y a la protección contra la explotación económica (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989; Código de la Niñez y Adolescencia, Ley N.º 27337).

Por eso es necesario tener en cuenta estos estudios de caso a la hora de elaborar políticas públicas. Esto allana el camino para respuestas territoriales novedosas que tengan en cuenta las peculiaridades sociales, económicas y culturales de cada distrito. Asimismo, refuerza la necesidad de mejorar los sistemas de fiscalización local, la presencia de servicios educativos continuos y la implementación de estrategias intersectoriales con enfoque de derechos humanos.



#### **4.5. Evaluación Del Cumplimiento De La ENPETI (Estrategia Nacional Para La Prevención Y Erradicación Del Trabajo Infantil)**

Con el objetivo de erradicar las causas estructurales del trabajo infantil en Perú, en 2012 se aprobó el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) como un plan público multisectorial, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 015-2012-TR. Su horizonte de implementación comprendía el período 2012–2021, y sus objetivos principales incluían la identificación, prevención, Además de restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados, debemos trabajar para reducir y, en última instancia, erradicar las peores formas de trabajo infantil.

Dado que incluía un enfoque intersectorial, descentralizado y basado en los derechos humanos, el ENPETI supuso formalmente un gran avance en la evolución de la normativa. Otro de los objetivos de la creación de un Comité Directivo Nacional era fomentar la cooperación entre la sociedad civil, los gobiernos estatales y locales y otras entidades pertinentes. Entre los miembros de este grupo se encuentran ministerios destacados como el de Trabajo, Educación, Salud y MIDIS, entre otros.

Sin embargo, diversas evaluaciones independientes y académicas — como la de Valle Villegas (2023)— han señalado que el impacto real de la ENPETI fue limitado por varios factores:

##### **a. Insuficiente institucionalidad y seguimiento**



La Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI) tuvo una actuación intermitente, sin una estructura técnica sólida ni capacidad de fiscalización real. Además, no se diseñaron indicadores precisos de impacto ni sistemas de monitoreo con base en evidencia, lo que dificultó la medición del cumplimiento de metas y objetivos.

#### **b. Escasa articulación territorial**

A nivel regional, la implementación de la ENPETI fue heterogénea. En regiones como Arequipa, no se establecieron instancias efectivas de articulación entre sectores ni se adecuaron planes regionales a los lineamientos nacionales. Los gobiernos locales —especialmente en zonas rurales— carecieron de recursos y capacidades para ejecutar acciones sostenibles.

#### **c. Débil enfoque intercultural y de género**

Uno de los principales vacíos de la ENPETI fue su escasa incorporación de variables culturales y de género. La estrategia no logró integrar adecuadamente las particularidades de comunidades rurales altoandinas donde el trabajo infantil se encuentra naturalizado y donde las niñas enfrentan riesgos diferenciados, como la carga desproporcionada del trabajo doméstico.

#### **d. Presupuesto insuficiente**

Aunque formalmente se señalaba la necesidad de asignación presupuestal, no se destinó un financiamiento específico y sostenido para las acciones de prevención ni para los programas de protección



social articulados a la estrategia. La falta de recursos dificultó la continuidad de proyectos locales.

#### **e. Resultados parciales**

Según datos de la ENAHO (2023), aunque hubo una reducción de la tasa nacional de trabajo infantil entre 2012 y 2019, esta tendencia se estancó e incluso se revirtió parcialmente tras la pandemia de COVID-19. En regiones como Arequipa, se mantiene una incidencia superior al 21%, lo que revela que las acciones implementadas no lograron romper con los factores estructurales que reproducen esta problemática.

#### **4.6. Balance general**

En resumen, la ENPETI constituyó un marco normativo progresivo y bien intencionado, pero con debilidades significativas en su aplicación concreta. La ausencia de una institucionalidad fuerte, recursos suficientes y un enfoque contextualizado contribuyeron a que no se cumplieran plenamente sus objetivos. La experiencia de su implementación resalta la necesidad de replantear futuras estrategias bajo criterios de gobernanza efectiva, justicia territorial, participación comunitaria e inversión sostenida en infancia.

Esta evaluación resulta clave para orientar políticas post-2021, especialmente en contextos regionales como Arequipa, donde la explotación infantil continúa siendo una manifestación concreta de la desigualdad estructural.



## CONCLUSIONES

### **PRIMERA: La explotación infantil en Arequipa es una vulneración estructural y persistente de derechos fundamentales**

El trabajo infantil en Arequipa afecta profundamente los derechos básicos de miles de niños, especialmente en las zonas rurales andinas y urbanas marginales, a pesar de que el marco normativo actual incorpora el Código de la Niñez y Adolescencia (Ley N.º 27337) y la Convención sobre los Derechos del Niño. Toda persona tiene derecho a una educación de calidad, a la salud, a la seguridad física y al desarrollo mental y emocional.

### **SEGUNDA: Factores socioeconómicos como la pobreza, el desempleo adulto y la informalidad laboral perpetúan el fenómeno**

La persistencia del trabajo infantil está directamente relacionada con contextos de pobreza multidimensional, falta de oportunidades educativas y laborales para adultos, y ausencia de servicios sociales eficaces. Estos factores llevan a que las familias movilicen a los niños como estrategia de supervivencia, perpetuando un ciclo intergeneracional de exclusión social.

### **TERCERA: Existe un incumplimiento normativo e institucional frente a la protección de la niñez trabajadora**

Aunque Arequipa cuenta con normativa y políticas específicas (ENPETI, Código de los Niños y Adolescentes), la implementación es débil. Las municipalidades no han fortalecido sistemas locales de



protección ni fiscalización sostenida. La Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público enfrentan limitaciones logísticas, y la judicialización de estos casos es escasa.

**CUARTA: Los programas sociales no son suficientes o están desarticulados para abordar la raíz del problema**

Iniciativas como Juntos, Qali Warma o Beca 18 contribuyen parcialmente a aliviar algunas condiciones de vulnerabilidad, pero carecen de una integración intersectorial sostenida que aborde el problema de forma estructural. La falta de seguimiento específico a menores trabajadores impide evaluar su eficacia real como barreras contra el trabajo infantil.



## RECOMENDACIONES

### **PRIMERA: Fortalecimiento del sistema de fiscalización estatal**

Se recomienda incrementar los recursos humanos y logísticos destinados a la inspección laboral en la región Arequipa, en especial en sectores vulnerables como mercados, ferias, transporte informal y zonas agroindustriales.

Es necesario articular acciones entre el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Trabajo y los gobiernos locales.

### **SEGUNDA: Reforma y aplicación efectiva del Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337)**

Se plantea revisar las disposiciones que permiten excepciones laborales desde los 12 años, estableciendo criterios más precisos y mecanismos de control efectivos.

Asimismo, se requiere que esta ley se aplique con enfoque territorial, priorizando su implementación en distritos con alta incidencia de trabajo infantil como Cerro Colorado, Paucarpata y Majes.

### **TERCERA: Reorientación y fortalecimiento de la ENPETI y programas sociales**

Según la propuesta, también deberían incluirse en la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil



(ENPETI) mecanismos de evaluación participativa, financiación independiente y ejecución descentralizada.

Los programas como Juntos, Qali Warma y Beca 18 deben adecuarse a las realidades territoriales y articularse con políticas de reducción de pobreza infantil y mejora del acceso educativo en zonas altoandinas.

#### **CUARTA: Implementación de un enfoque de derechos humanos y participación infantil**

Tal y como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño, todas las políticas gubernamentales relacionadas con la infancia deben basarse en los conceptos de los derechos. El enfoque debe dar prioridad a los derechos de los niños a participar en las decisiones que les afectan, a su desarrollo general y a su interés superior. Además, debe seguir el protocolo establecido por la Convención.

Se recomienda institucionalizar espacios de consulta infantil en los gobiernos locales y programas sociales.

**BIBLIOGRAFIA**

- Vanessa Gutierrez G., 2003, *trabajo infantil*, universidad mayor de san marcos, 5(7), 172-177.
- Cayo Velásquez, Milagros Jazmín, 2019, *A la escuela y ¿también a trabajar? : determinantes del trabajo infantil en niños que asisten a la escuela*, Pontificia Universidad Católica del Perú
- STC Exp. N.º 0017-2008-PI/TC (Perú), Esta sentencia del Tribunal Constitucional del Perú abordó el principio del interés superior del niño
- Aguayo Castañón, P. J., Figueredo Arratea, J. H., Ito Calderón, A. D., Machaca Huamán, D. Ángel, Silva Ortecho, A. M., & Ucedo Silva, V. H. (2019). *El trabajo infantil: La relación de los factores sociodemográficos, adaptación académica y la actividad laboral con la repitencia en niños y adolescentes de 10-17 años en los departamentos de Lima y Huánuco*. *Revista Psicológica Herediana*, 12(1), 21–25.
- Rodríguez, José Vargas Winstanley, Silvana, 2008, *Escolaridad y trabajo infantil: patrones y determinantes de la asignación del tiempo de niños y adolescentes en Lima Metropolitana*, Pontificia Universidad Católica del Perú. Departamento de Economía.
- Villanueva Santamaría, M. (2024). *Trabajo infantil y vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes en una zona urbana de Huánuco*, Perú. *Revista Jurídica Peruana Desafíos En Derecho*, 1(2), 65-73.
- Valle Villegas, Andrea Isabel, 2023, *Trabajo infantil en Perú: los factores que intervinieron en el desarrollo, implementación y resultados de la Estrategia*



*Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - ENPETI (2012 - 2021), Pontificia Universidad Católica del Perú.*

Acuña Ramírez, Gálvez Briones y Obando Peralta, (2021), *Gasto publico en educación y su impacto infantil en Cajamarca y Huancavelica*, Universidad Nacional Mayor de San Carlos, Perú

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2002). *Erradicar el trabajo infantil: Manual para periodistas*. Oficina Internacional del Trabajo

Cayo Velásquez, M. (2019). *Factores asociados al trabajo infantil en escolares de nivel primario del distrito de El Agustino*. Tesis de licenciatura, PUCP.

Aguayo Castañón, C., Venero, L., & Suárez, J. (2019). *Repetencia escolar y trabajo infantil en Perú*. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 36(2), 289-296.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2012). *Medición del trabajo infantil: Principios estadísticos*. OIT.

Erazo Flores, D. (2022). *Trabajo infantil en menores trabajadores del Centro Comercial "La Cachina" de Huánuco*. Revista Lucerna, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Rmc/Jot, 2024, ¡Grave situación en Arequipa! Dos de cada 10 menores en riesgo de caer en trabajo infantil, *ANDINA*,

El Búho. (2023, junio 12). *Arequipa: Plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres es el principal foco de trabajo infantil en la Ciudad Blanca*.  
<https://elbuho.pe/2023/06/arequipa-plataforma-comercial-andres-avelino-caceres-es-el-principal-foco-de-trabajo-infantil-en-la-ciudad-blanca/>



- Diario Correo. (2023, junio 13). *Arequipa es la cuarta región con casos de trabajo infantil*. <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/arequipa-es-la-cuarta-region-con-casos-de-trabajo-infantil-noticia/>
- Diario Correo. (2023, junio 13). *Arequipa es la cuarta región con casos de trabajo infantil*. <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/arequipa-es-la-cuarta-region-con-casos-de-trabajo-infantil-noticia/>
- El Búho. (2025, julio 18). *Arequipa: Jóvenes y niños atrapados en la informalidad laboral, una tragedia a temprana edad*. <https://elbuho.pe/2025/07/arequipa-jovenes-y-ninos-atrapados-en-la-informalidad-laboral-una-tragedia-a-temprana-edad/>
- El Búho. (2023, junio 12). *Arequipa: Plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres es el principal foco de trabajo infantil en la Ciudad Blanca*. <https://elbuho.pe/2023/06/arequipa-plataforma-comercial-andres-avelino-caceres-es-el-principal-foco-de-trabajo-infantil-en-la-ciudad-blanca/>
- El Búho. (2023, junio 12). *Arequipa: Plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres es el principal foco de trabajo infantil en la Ciudad Blanca*. <https://elbuho.pe/2023/06/arequipa-plataforma-comercial-andres-avelino-caceres-es-el-principal-foco-de-trabajo-infantil-en-la-ciudad-blanca/>
- Cussiánovich, Alejandro. (2003). *Niñez trabajadora: Una categoría de análisis y acción política*. Lima: IFEJANT (Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños/as Trabajadores de América Latina y el Caribe).
- Durán, R. L. (2022). *Trabajo infantil y pobreza estructural en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad de Lima.



RMC/JOT, 2024, ¡Grave situación en Arequipa! Dos de cada 10 menores en riesgo de caer en trabajo infantil, *ANDINA*,

Onu. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

<https://www.unicef.org/peru>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). *Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)*. <https://www.inei.gob.pe>

Diario Correo. (2023, junio 13). *Arequipa es la cuarta región con casos de trabajo infantil*. <https://diariocorreo.pe>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*.

<https://www.ilo.org>

Cussiánovich, A. (2003). *Niñez trabajadora: Una categoría de análisis y acción política*. Lima: IFEJANT.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). *Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)*.

Diario Correo. (2023, junio 13). *Arequipa es la cuarta región con casos de trabajo infantil*. <https://diariocorreo.pe>

Cussiánovich, A. (2003). *Niñez trabajadora: Una categoría de análisis y acción política*. Lima: IFEJANT.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020*.

ARANZAMENDI NINACONDOR, Lino. Guía metodológica de la investigación jurídica del proyecto de tesis. Arequipa, Editorial Adrus, 2009, p 86.



Carlos SANDOVAL CASILIMAS, parafraseando a TAYLOR y BOGDAN La investigación cualitativa es inductiva pues su ruta metodológica se relaciona más con el descubrimiento y el hallazgo que con la comprobación o la verificación

Aranzamendi Ninacondor, Lino. Ob. cit., p. 186.

Congreso de la República del Perú. (2000). *Ley N.º 27337: Código de los Niños y Adolescentes*. Diario Oficial El Peruano.  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-ley-n-27337-284535-1/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Encuesta Nacional de Hogares 2023: Pobreza monetaria en el Perú*. INEI.  
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/pobreza2023.pdf>

Unicef. (2022). *La situación de la infancia en el mundo 2022: Los derechos del niño y el trabajo infantil*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.  
<https://www.unicef.org/reports/state-of-worlds-children-2022>

Organización Internacional del Trabajo (OIT) & UNICEF. (2021). *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir*. OIT.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---ipec/documents/publication/wcms\\_797515.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_797515.pdf)



Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en el Perú 2023*. Defensoría del Pueblo.

<https://www.defensoria.gob.pe>



# ANEXOS



**ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TITULO: EXPLOTACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO EN AREQUIPA AÑO 2023 - 2024**

PROBLEMA / PREGUNTA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS	POBLACIÓN
PG: ¿Cómo afecta la explotación infantil al ejercicio de los derechos fundamentales del niño en la región Arequipa durante 2023–2024?	OG: Analizar la incidencia de la explotación infantil sobre los derechos fundamentales del niño en Arequipa (2023–2024).	HG: La explotación infantil limita el ejercicio de los derechos a la educación, salud y protección integral de los menores en Arequipa.	VI: Explotación infantil VD: Ejercicio de derechos fundamentales	VI: intensidad de jornada, peligrosidad, interferencia escolar VD: educación, salud, protección, desarrollo	Horas trabajadas/semana; tipo de actividad; asistencia escolar; rendimiento académico; consultas médicas; reportes de violencia	Revisión documental (INEI, ENAHO, OIT); entrevistas a autoridades y ONG; encuestas a hogares; fichas de observación	Niños/as 5–17 años en distritos urbano-marginales y zonas altoandinas de Arequipa; Registros de MTPE, Sunafil, UGEL; ONGs
PE1: ¿Qué factores estructurales inciden en la persistencia del trabajo infantil en Arequipa?	OE1: Identificar los factores estructurales, económicos y culturales que inciden en el trabajo infantil.	HE1: La pobreza, informalidad laboral y normalización cultural incrementan la prevalencia de trabajo infantil.	<b>Variable</b> explicativa: Factores estructurales	<b>Dimensiones:</b> pobreza, empleo adulto, cultura familiar	<b>Ingresos per</b> cápita; tasa de informalidad; percepción social del trabajo infantil	<b>Análisis estadístico</b> ENAHO; entrevistas a padres y líderes comunitarios	Hogares rurales altoandinos y urbano-marginales



<p>PE2: ¿Qué efectos tiene la explotación infantil en la educación, salud y desarrollo futuro de los niños en Arequipa?</p> <p>PE3: ¿Cuáles son las limitaciones de las políticas públicas y programas sociales en la región Arequipa para prevenir y erradicar la explotación infantil durante el periodo 2023–2024?</p>	<p>OE2: Evaluar el impacto del trabajo infantil en el acceso a la educación, la salud y las oportunidades de desarrollo integral.</p> <p>OE3: Analizar el impacto y las limitaciones de las políticas públicas y programas sociales implementados en Arequipa en relación con la prevención y erradicación de la explotación infantil en el periodo 2023–2024.</p>	<p>HE2: Los niños que realizan labores intensas o peligrosas presentan menor asistencia escolar, peor rendimiento y mayores problemas de salud.</p> <p>H3: Las políticas públicas y programas sociales implementados en la región Arequipa durante el periodo 2023–2024 no han sido eficaces para prevenir ni erradicar la explotación infantil, debido a deficiencias en su ejecución, falta de recursos y escaso seguimiento institucional.</p>	<p><b>Variable</b></p> <p>efecto: Consecuencias del trabajo infantil</p>	<p><b>Dimensiones:</b></p> <p>escolaridad, salud física, salud mental, proyección laboral</p>	<p>% inasistencia escolar; promedio de notas; incidencia de enfermedades o lesiones; expectativas educativas futuras</p>	<p><b>Encuestas a</b></p> <p>estudiantes; revisión de historiales escolares y clínicos; grupos focales</p>	<p>Niños trabajadores identificados por Sunafil/UGE L y centros de salud</p>
---	--	---	--	---	--	--	--



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: *Daño Milagros Apaza Salazar*
- 1.2. Validado por: *Dr. Pío Napoleón Vilca Ramos*
- 1.3. Título de la investigación:  
*explotación infantil y derechos del niño en orogaña*  
*año 2023 - 2024*
- 1.4. Nombre del instrumento: *Cuestionario*

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																	/		
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																	/		
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																	/		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																/			
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																/			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																/			
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																/			
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																/			
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																/			
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																/			

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *excelente*
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *90%*
- V. OBSERVACIONES: *ninguna*
- LUGAR Y FECHA: *12/12/2024*

FIRMA DEL EXPERTO

*Pío N. Vilca Ramos*



### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: *Laura Milagros Spaza Salazar*
- 1.2. Validado por: *Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Porras*
- 1.3. Título de la investigación:  
*Explotación infantil y derechos del niño en Arequipa*  
*año 2023-2024*
- 1.4. Nombre del instrumento: *Cuestionario*

#### II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																			
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																			
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Excelente*
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *90%*
- V. OBSERVACIONES: *Ninguna*
- LUGAR Y FECHA: *12/12/2025*

*[Firma]*  
 FIRMA DEL EXPERTO  
*Félix C. Ochatoma Porras*  
 DNI 02436119



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 12/12/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR

Dirección: PP.JJ. EL PEDREGAL MZ.C LT. 2

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 76545295

Teléfono: 960970359 email: rocioapazasalazar@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: EXPLOTACIÓN INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO EN AREQUIPA AÑO 2023 - 2024

\_\_\_\_\_

Palabras claves, (3 a 5 términos): EXPLOTACIÓN, TRABAJO, EDUCACIÓN.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

12-12-2025

Fecha